Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
Administración del Estado	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 8
Junta de Castilla y León	9
Junta de Castilla y León	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	10
Excma. Diputación Provincial de Ávila	10
Administración Local	16
Ayuntamiento de Ávila	16
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	39
Ayuntamiento de Gotarrendura	37
Ayuntamiento de Ojos Albos	38
Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela	37
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	37
Ayuntamiento de Villar de Corneja	39
Mancomunidad de Aguas Presa de Santa Cruz de Pinares	39
Administración de Justicia	40
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	40

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00 € (I.V.A. incluido)





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.836/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 22 de junio de 2009







DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA

REG T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN	N GENERAL			
0111 10 05101720353	SOTILLO FACTORY, S.L.	CL CERVANTES 9 05420 SOTILLO DE L	02 05 2009 010329467 1008 1008	966,75
0111 10 05101723888	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14 05001 AVILA	02 05 2008 010114068 1007 1007	848,67
0111 10 05101758648	CONSTRUCCIONES EL MORABI	CL LA ERMITA 3 05240 NAVALPERAL D	02 05 2009 010331386 1207 1207	889,80
0111 10 05101758648	CONSTRUCCIONES EL MORABI	CL LA ERMITA 3 05240 NAVALPERAL D	02 05 2009 010331487 0108 0108	722,56
0111 10 05101866459	INMOBAI CONSULTORIA INMO	CL VIRGEN DE COVADON 05005 AVILA	02 05 2009 010525184 0109 0109	320,19
0111 10 05101875452	ALONSO RODRIGUEZ MARIA C	CL JIMENZ BLAZQUEZ 5 05001 AVILA	10 05 2009 010531955 1008 1008	117,50
0111 10 05102017821	VILLAVERDE SERRANO PEDRO	CL CAPITAN MENDEZ VI 05003 AVILA	10 05 2009 010425356 0708 0708	99,46
REGIMEN 05 R.E.TRA	BAJADORES CTA. PROP. O AUTONOM	MOS		
0521 07 031057971874	PAZ PORRAS DIVA NANCY	CL DON ALI ALFAQUI 5 05002 AVILA	03 05 2009 010112431 1108 1108	308,90
0521 07 041042560073	URS — CRISTIAN ALEXAN	CL LAS ERAS 3 05200 AREVALO	03 05 2009 010112835 1108 1108	293,22
0521 07 050010803364	GARCIA CABANAS VICENTE	PP LAS ACACIAS 39 05100 NAVALUENGA	03 05 2009 010114047 1108 1108	250,07
0521 07 050010981200	SANCHEZ RUANO TOMAS	CL COLMENA 05420 SOTILLO DE L	03 05 2009 010114350 1108 1108	293,22
0521 07 050011473371	LOPEZ MESONERO ANTONIO	CL LOPEZ MEZQUITA 16 05005 AVILA	03 05 2009 010114956 1108 1108	293,22
0521 07 050012555933	LAZARO SAN JUAN CARMELO	CL NTRA. SRA. DE SON 05002 AVILA	03 05 2009 010116875 1108 1108	293,22
0521 07 050012691632	IBAÑEZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010116976 1108 1108	293,22
0521 07 050013647080	HERNANDEZ RUBIO JUAN	CL CEMENTERIO, S/N 05100 NAVALUENGA	03 05 2009 010118996 1108 1108	293,22
0521 07 050013895644	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL POZO 36 05600 BARCO DE AVI 03	05 2009 010119303 1108 1108	603,11
0521 07 050014675684	BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLA	CL VIRGEN DE LAS ANG 05005 AVILA	03 05 2009 010122737 1108 1108	293,22
0521 07 050015075711	CALAHORRA CRUZ LUIS VICE	CL GENERALISIMO FRAN 05270 TIEMBLO EL	03 05 2009 010124151 1108 1108	293,22
0521 07 050015166243	CONDE CONDE JUAN	AV EMILIO ROMERO 13 05200 AREVALO	03 05 2009 010124353 1108 1108	293,22
0521 07 050015205750	SANCHEZ SIERRA VICENTE R	CL VIRGEN DEL PRADO 05490 LANZAHITA	03 05 2009 010124454 1108 1108	293,22
0521 07 050015336092	CUENCA IGLESIA FRANCISCO	CL LAS HERAS 4 05350 SAN PEDRO DE	03 05 2009 010125161 1108 1108	293,22
0521 07 050015418241	PAREDES RITUERTO FEDERIC	CL FRAY JOSE TRINIDA 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010125464 1108 1108	293,22
0521 07 050015751778	GALAN HERRANZ IGNACIO	CL AGUSTIN RGUEZ. SA 05003 AVILA	03 05 2009 010126171 1108 1108	293,22
0521 07 050015781585	MARTIN MUÑOZ RAQUEL	UR EL MOLINILLO 10 05540 MU ANA	03 05 2009 010126272 1108 1108	293,22
0521 07 050015846859	ALONSO RAMIREZ JESUS ALB	CL FRAGUA ANTIGUA 11 05420 SOTILLO DE L	03 05 2009 010126474 1108 1108	293,22
0521 07 050016505449	RINCON VERDUGO ENRIQUE	CL BARRIO SALAMANCA 05240 NAVALPERAL D	03 05 2009 010128393 1108 1108	293,22
0521 07 050016544047	MUÑOZ RODRIGUEZ RAUL	CL RIO MARTIN 14 05260 CEBREROS	03 05 2009 010128700 1108 1108	293,22
0521 07 050016875665	IGLESIAS MARTIN JOSE LUI	CL VIRGEN DE COVADON 05005 AVILA	03 05 2009 010130215 1108 1108	293,22
0521 07 050016890722	MARTIN PEREZ JAVIER	CL CUARTEL DE LA MON 05001 AVILA	03 05 2009 010130316 1108 1108	293,22
0521 07 050016890823	MARTIN PEREZ JUSTINO	CL CUARTEL DE LA MON 05001 AVILA	03 05 2009 010130417 1108 1108	293,22
0521 07 050017087853	GOMEZ SOTO FILEMON	CL HILACHAS 22 05480 CANDELEDA	03 05 2009 010131932 1108 1108	250,07
0521 07 050017091085	CARBONERO SANCHEZ RAFAEL	CL LOS HORNOS 55 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010132033 1108 1108	293,22
0521 07 050017099270	GARCIA BARDERA JOSE MANU	CL CANTO DE LA VISIT 05470 PEDRO BERNAR	03 05 2009 010132235 1108 1108	293,22
0521 07 050018011575	GONZALEZ NIÑO MIGUEL ANG	CL MARAVILLAS 11 05220 MADRIGAL DE	03 05 2009 010132336 1108 1108	293,22
0521 07 050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7 05005 AVILA	03 05 2009 010133043 1108 1108	293,22
0521 07 050018193855	GOMEZ HERNANDEZ FRANCISC	CL MAYOR S/N 05516 SAN BARTOLOM	03 05 2009 0101333346 1108 1108	293,22
0521 07 050018605501	DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR.ATALAY 05270 TIEMBLO EL	03 05 2009 010134861 1108 1108	293,22
0521 07 050018632880	GARCIA CALVO FUENSANTA	CL LOS ANGELES 14 05220 MADRIGAL DE	03 05 2009 010135164 1108 1108	194,66





REG T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
0521 07 050018674815	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	CL CAPITAN PEÑAS 42 05003 AVILA	03 05 2009 010135568 1108 1108	293,22
0521 07 050019188511	VELAYOS SAEZ MIGUEL ANGE	CL SANTO TOMAS 21 05003 AVILA	03 05 2009 010137184 1108 1108	293,22
0521 07 050019614806	MONTESINO JARA TEODORO	CL CRUZ DE PIEDRA 8 05480 CANDELEDA	03 05 2009 010139915 1108 1108	299,06
0521 07 050019727667	PACHO GONZALEZ AVELINO	CL LOS MAESTROS 4 05003 AVILA	03 05 2009 010140218 1108 1108	293,22
0521 07 050020077473	DIAZ MATEOS FELIX	UR EL GUINDAL 12 05260 CEBREROS	03 05 2009 010141228 1108 1108	293,22
0521 07 05100002040	DA ASSUNCAO HENRIQUES VI	PZ CONSTITUCION 3 05120 SAN JUAN DEL	03 05 2009 010141632 1108 1108	293,22
0521 07 051000072744	SANCHEZ GOMEZ JESUS	CL BATALLLA DE LEPAN 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010142238 1108 1108	293,22
0521 07 051000147718	CASTAÑO BLANCO RICARDO	CL LOS ANGELES 7 05220 MADRIGAL DE	03 05 2009 010142642 1108 1108	250,07
0521 07 051000217739	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA 05001 AVILA	03 05 2009 010142945 1108 1108	293,22
0521 07 051000277555	UBEDA ARROYO JOSE EMILIO	CL SEGOVIA 14 05005 AVILA	03 05 2009 010143349 1108 1108	293,22
0521 07 051000366168	B ELVIRA GALAN EFREN	CL FUENTE DEL PUCHER 05004 AVILA	03 05 2009 010143652 1108 1108	293,22
0521 07 05100043608	B DIAZ SIMON ANA ISABEL	UR COLONIA LAS LADER 05270 TIEMBLO EL	03 05 2009 010144056 1108 1108	293,22
0521 07 051000786608	GARRO SILVA ASCENSION	CR EL RASO 05489 CANDELEDA	03 05 2009 010145167 1108 1108	293,22
0521 07 051000823482	2 ARRIBAS GUERRO PEDRO	CL SANTA FE 47 05003 AVILA	03 05 2009 010145369 1108 1108	293,22
0521 07 051000964942	2 MONTAÑEZ ARCONES MIGUEL	CL PEDRO DAVILA 105230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010145975 1108 1108	293,22
0521 07 051001090941	ARROYO MARTIN RAFAEL	CL SANTA FE 47 05003 AVILA	03 05 2009 010146581 1108 1108	293,22
0521 07 051001127115	VILLA CANTARINO ALBERTO	CL REAL, S/N 05239 PEGUERINOS	03 05 2009 010146884 1108 1108	322,63
0521 07 051001321014	MARCOS DOMINGUEZ JESUS R	CL AGUSTIN RODRIGUEZ 05003 AVILA	03 05 2009 010147692 1108 1108	293,22
0521 07 051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45 05005 AVILA	04 05 2008 000011015 0308 0308	751,20
0521 07 051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45 05005 AVILA	03 05 2009 010148605 1108 1108	293,22
0521 07 051001839558	MARTIN JIMENEZ OSCAR	CL ESTRADA 12 05001 AVILA	03 05 2009 010148908 1108 1108	293,22
0521 07 051002055688	5 RODRIGUEZ GUTIERREZ PETR	CL PRINCIPE DON JUAN 05003 AVILA	03 05 2009 010150625 1108 1108	293,22
0521 07 051002058820) MONTOIRO GARCIA JOSE ANT	CL SANTO DOMINGO 33 05001 AVILA	03 05 2009 010150726 1108 1108	293,22
0521 07 051002215636	MARTIN GONZALEZ ADOLFO	CL PATRIMONIO DE LA 05004 AVILA	03 05 2009 010151635 1108 1108	293,22
0521 07 051002409333	B DE CASO CUBOS FRANCISCO	CL LA PITANZA 19 05250 HOYO DE PINA	03 05 2009 010152241 1108 1108	293,22
0521 07 051002484307	MARTIN ARRIBAS JOSE MARI	CL BAJADA DON ALONSO 05003 AVILA	03 05 2009 010152342 1108 1108	293,22
0521 07 051003077623	PERALTA REYES VICTOR JOS	CL LAS PALOMAS 9 05160 NARRILLOS DE	03 05 2009 010153958 1108 1108	293,22
0521 07 051003155223	MARINA MORENO SIMON	CL PALENCIA 30 05005 AVILA	03 05 2009 010154160 1108 1108	293,22
0521 07 051003163004	ANGUITA AVILA DIANA	AV ANICETO MARINAS 2 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010154261 1108 1108	293,22
0521 07 051003388629	MARIÑEZ RODRIGUEZ PAULA	CL BILBAO 61 05003 AVILA	03 05 2009 010155069 1108 1108	293,22
0521 07 05100364335	4 JIMENEZ CHAVES JULIO CES	CL LOS DESCALZOS 43 05200 AREVALO	03 05 2009 010155675 1108 1108	293,22
0521 07 051004064700	ALI — JOSE BAUTISTA	CL HIANDERAS 10 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010157190 1108 1108	308,39
0521 07 051004089150	MULAS RODRIGUEZ ALFREDO	CL PRINCIPE DON JUAN 05003 AVILA	03 05 2009 010157392 1108 1108	293,22
0521 07 051004343370	ORTEGA HERRERA ALEJANDRO	CL HORNOS CALEROS 8 05001 AVILA	03 05 2009 010158709 1108 1108	293,22
0521 07 051004518879	PIPEAUA — LUCIAN	CT MADRID 165 05100 NAVALUENGA	03 05 2009 010159719 1108 1108	293,22
0521 07 051004555760	SANCHEZ CASTREJON LUIS A	CL LA COLMENA S/N 05420 SOTILLO DE L	03 05 2009 010160123 1108 1108	363,83
0521 07 051004597489	SANDOVAL - RUBEN ERNES	AV DE AVILA 7 05110 BARRACO	03 05 2009 010160527 1008 1008	308,39
0521 07 051004597489	SANDOVAL RUBEN ERNES	AV DE AVILA 7 05110 BARRACO	03 05 2009 010160628 1108 1108	308,39
0521 07 05100486686	7 PAUN — MARIAN	CL CERCO DE OVIEDO 4 05003 AVILA	03 05 2009 010162042 1108 1108	293,22
0521 07 051004945376	BLAGOEV — RUMEN YORDAN	CL ESPERANZA 36 05113 BURGOHONDO	03 05 2009 010162143 1108 1108	293,22
0521 07 051005084715	CIOANCA — MIRELA	CL DR. FLEMING 22 05001 AVILA	03 05 2009 010162850 1008 1008	293,22
0521 07 051005084715	CIOANCA — MIRELA	CL DR. FLEMING 22 05001 AVILA	03 05 2009 010162951 1108 1108	293,22





REG T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
0521 07 051005160392	POSTHILL — MARIA ELADI	PS DON CARMELO 4 05001 AVILA	03 05 2009 010163254 1108 1108	38,54
0521 07 051005412592	TEMELKOVA — MILKA LYUB	CL SEVILLA 35 05490 LANZAHITA	03 05 2009 010163961 1108 1108	293,22
0521 07 051005684596	BUDUI — SEBASTIAN NECU	CL COLMENAR 84 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010165375 1108 1108	363,83
0521 07 051005709353	RINCON JIMENEZ ENRIQUE	AV PRINCIPAL 97 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010165779 1108 1108	293,22
0521 07 051005734312	SANDU - NICUSOR	AV DE MADRID 31 05001 AVILA	03 05 2009 010165880 1108 1108	293,22
0521 07 051005749365	DUMITRU - MILADEN ION	CL CLAVEL 1 05240 NAVALPERAL D	03 05 2009 010166082 1108 1108	293,22
0521 07 051005759368	ZEGHERU — IOAN	AV DE LOS DEPORTES 4 05200 AREVALO	03 05 2009 010166385 1108 1108	293,22
0521 07 051005806050	UNGUREANU — ILEANA	CL JUAN RAMON JIMENE 05270 TIEMBLO EL	03 05 2009 010166688 1108 1108	293,22
0521 07 051005971960	NICOLAE — ANGHEL	CL CERCO DE OVIEDO 4 05004 AVILA	03 05 2009 010167601 1108 1108	293,22
0521 07 051006023591	URS - VICTOR TIBERIU	CL REGALICES 4 05162 BERLANAS	LA 03 05 2009 010168207 1108 1108	293,22
0521 07 051006031877	MOTRIL RAEZ DOLORES	CL ROMERO 2 05427 HIGUERA DE L	03 05 2009 010168409 1108 1108	293,22
0521 07 051006143227	OPREA — MARIAN	CL SANTA CLARA 2 05005 AVILA	03 05 2009 010169520 1108 1108	293,22
0521 07 051006216076	BURIC - GIANY CRISTINE	CL ALAMO 31 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010171035 1108 1108	293,22
0521 07 051006219009	MIHALACHE — GEORGEL	CL CARDENAL CISNEROS 05003 AVILA	03 05 2009 010171136 1108 1108	293,22
0521 07 051006239116	COSPANARU COJANU ION	AV DE LA INMACULADA 05005 AVILA	03 05 2009 010171338 1108 1108	363,83
0521 07 051006280441	VANCA — TRAIAN	AV CONSTITUCION 24 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010171641 1008 1008	293,22
0521 07 051006280441	VANCA — TRAIAN	AV CONSTITUCION 24 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010171742 1108 1108	293,22
0521 07 051006287818	BARSAN - VICTOR	CL AGUSTIN RGUEZ. SA 05003 AVILA	03 05 2009 010171843 1108 1108	293,22
0521 07 051006305093	VLAD — COSTEL	CL LA LUNA 66 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010171944 1108 1108	293,22
0521 07 051006305295	RADUT CONSTANTIN	CL LA LUNA 66 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010172045 1108 1108	293,22
0521 07 051006311157	IGLESIAS PELAEZ VANESA	CL VEREDA DEL ESQUIL 05004 AVILA	03 05 2009 010172247 1108 1108	293,22
0521 07 051006355617	SARBU — LUCIAN ALIN	AV DIECIOCHO DE JULI 05240 NAVALPERAL D	03 05 2009 010172550 1108 1108	293,22
0521 07 051006380976	VOINEA — CALUIAN CATAL	CL MEDIODIA 1 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010173358 1108 1108	293,22
0521 07 070074724908	BENITO MARTIN JUAN CARLO	AV PORTUGAL 1 05001 AVILA	03 05 2009 010174166 1108 1108	293,22
0521 07 100043940677	SANCHEZ FERNANDEZ CONSUE	CL CALLEJA DEL HORNO 05480 CANDELEDA	03 05 2009 010175378 1108 1108	293,22
0521 07 130038022604	DOMINGUEZ BERRON MARIA C	CL VIRGEN VEGA 18 05005 AVILA	03 05 2009 010176085 1108 1108	293,22
0521 07 170062235837	CHINARRO SERRANO JUAN RA	ZZ ANEJO EL RASO 05489 RASO EL	03 05 2009 010176792 1108 1108	293,22
0521 07 171021729311	RANCEL — CHRISTIAN	CL PARRAL 19 05480 CANDELEDA	03 05 2009 010176893 1108 1108	308,39
0521 07 221004760691	EL GHARDOUF — RACHID	CL VIRGEN DE COVADON 05005 AVILA	03 05 2009 010177402 1108 1108	293,22
0521 07 261011073610	AGACHE — MIHAI	CL JESUS LUNAS ALMEI 05500 PIEDRAHITA	03 05 2009 010177705 1008 1008	293,22
0521 07 261011073610	AGACHE — MIHAI	CL JESUS LUNAS ALMEI 05500 PIEDRAHITA	03 05 2009 010177806 1108 1108	293,22
0521 07 280158796872	SANTIAGO PIQUERO CARLOS	CL GENERALISIMO FRAN 05270 TIEMBLO EL	03 05 2009 010178311 1108 1108	293,22
0521 07 280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL 05414 CUEVAS DEL V	03 05 2009 010178412 1108 1108	293,22
0521 07 280216420229	COBO GARRIDO SALVADOR	UR EL BERROCAL 1 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010179523 1108 1108	293,22
0521 07 280269839038	FUENTE GARCIA PEDRO ALFO	CL CALVO SOTELO 20 05429 SANTA MARIA	03 05 2009 010181341 1108 1108	293,22
0521 07 280286539004	MESTRE BLANCO SUSANA	CL COLONIA DE LA EST 05290 SANCHIDRIAN	03 05 2009 010181846 1108 1108	293,22
0521 07 280335562396	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL ESQUILEO 5 05134 NAVADIJOS	03 05 2009 010182755 1108 1108	293,22
0521 07 280340972471	JIMENEZ BLAZQUEZ JAVIER	CL CARRETERA 43 05540 MU ANA	03 05 2009 010182856 1108 1108	293,22
0521 07 280360754714	ROMERO GOMEZ FERMINA	UR LOS CAMPOS, CHALE 05520 PADIERNOS	03 05 2009 010183664 1108 1108	293,22
0521 07 280374576608	ORIETA BENITEZ EVA MARIA	CL CLAVEL 1 05240 NAVALPERAL D	03 05 2009 010183967 1108 1108	293,22
0521 07 280377115580	GONZALEZ CABRERO MARIA P	UR EL CODON 46 05260 CEBREROS	03 05 2009 010184169 1108 1108	293,22
0521 07 280399632516	MARTINEZ LOBO MARIA DEL	AV AGUSTIN RGUEZ.SAH 05003 AVILA	03 05 2006 011082696 0606 0606	241,19



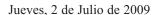


REG T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
0521 07 280402997507	LOPEZ GONZALEZ MARIA MER	CL SANTO TOMAS 21 05003 AVILA	03 05 2009 010185482 1108 1108	293,22
0521 07 280420093654	GONZALEZ SANZ EVA	CL LARGA 35 05420 SOTILLO DE L	03 05 2009 010186088 1108 1108	293,22
0521 07 280428816681	DURAN SOLIS ALFONSO	CL NORTE 6 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010186593 1108 1108	363,83
0521 07 280445067417	FUENTE MARTIN CARLOS	CL EXTRAMUROS 54 05500 PIEDRAHITA	03 05 2009 010187203 1108 1108	293,22
0521 07 280448295695	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CAÑOS 7 05240 NAVALPERAL D	03 05 2009 010187809 1108 1108	293,22
0521 07 280456905457	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	CL DEL SOL 26 05412 SAN ESTEBAN	03 05 2009 010188213 1108 1108	260,86
0521 07 281011977391	XU — ANRONG	CL VIRGEN DE LAS ANG 05005 AVILA	03 05 2009 010189627 1108 1108	293,22
0521 07 281050807606	ESTEBAN ALFARO JAVIER	CR CASILLAS 6 05420 SOTILLO DE L	03 05 2009 010191142 1108 1108	293,22
0521 07 281094144576	MARTIN SALADO JUAN ANTON	CL MESONES 74 05270 TIEMBLO EL	03 05 2009 010193061 1108 1108	363,83
0521 07 281094852777	ZORINEL MOISEANU CRISTIA	CL ENCARNACION 14 05005 AVILA	03 05 2009 010193162 1108 1108	293,22
0521 07 281097293743	SANCHEZ PEREZ RAFAEL FRA	UR EL GORGOCIL 10 05429 SANTA MARIA	03 05 2009 010193364 1108 1108	363,83
0521 07 281122470802	EL MORABIT — OMAR	CL LA ERMITA 3 05240 NAVALPERAL D	03 05 2009 010194172 1108 1108	299,06
0521 07 281140515731	BOLDIJERI – ADRIAN TIB	CL AGUSTIN R.SAHAGUN 05003 AVILA	03 05 2009 010194879 1108 1108	293,22
0521 07 281143211725	RIVAS VILLAR INMACULADA	CL CABEZUELA 35 05110 BARRACO	03 05 2009 010195081 1108 1108	293,22
0521 07 281152782086	ZEGHERU — TRAIAN POMPI	TR TESO NUEVO 4 05200 AREVALO	03 05 2009 010195586 1108 1108	293,22
0521 07 281159196517	COSTEL - TUFA	AV DE MADRID 29 05420 SOTILLO DE L	03 05 2009 010195990 1108 1108	366,01
0521 07 281188170215	OMETITA — ALEXANDRU	CL AGUSTIN RGUEZ SAH 05003 AVILA	03 05 2009 010196802 1108 1108	293,22
0521 07 281218034390	MIRON ULAD OCTAVIAN	CL NTRA. SRA. SONSOL 05002 AVILA	03 05 2009 010197206 1108 1108	293,22
0521 07 281235910682	SANCHEZ LASTRA CARLOS	UR VALPINOS 25 05290 SANCHIDRIAN	03 05 2009 010197711 1108 1108	293,22
0521 07 281238027710	GUTA — VALENTIN	CL ANTONIO LOZANO 25 05400 ARENAS DE SA	03 05 2009 010197812 1108 1108	293,22
0521 07 281243313806	GUERRICAGOITIA RAMOS MAR	CL LAS CUBAS 6 05460 GAVILANES	03 05 2009 010198115 1108 1108	293,22
0521 07 281252393006	COSMAN — SORIN IULIAN	CL AGUSTIN RODRIGUEZ 05003 AVILA	03 05 2009 010198317 1108 1108	293,22
0521 07 281279480052	GOICEA — EUGEN SEBASTI	CL ANTONIO PEñA 2 05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009 010198620 1108 1108	293,22
0521 07 281298768403	BATAR — SORIN PETRU	CL CARRETERA DE MADR 05100 NAVALUENGA	03 05 2009 010199024 1108 1108	363,83
0521 07 281298770625	ALEXANDRU — GHEORGHE	CL CARRETERA DE MADR 05100 NAVALUENGA	03 05 2009 010199125 1108 1108	363,83
0521 07 301037036200	QASSIMI — ABDELAZIZE	CL JUAN RAMON JIMENE 05270 TIEMBLO EL	03 05 2009 010199630 1108 1108	293,22
0521 07 331009483195	DEL RIO BECERRIL EMILIO	CL LA FUENTE 18 05212 FUENTES DE A	03 05 2009 010199832 1108 1108	293,22
0521 07 350047695446	TORRES HERNANDEZ YOLANDA	CL PARAJE DE LA HERR 05417 GUISANDO	03 05 2009 010200034 1108 1108	304,98
0521 07 370021958876	MULAS HERNANDEZ ALFREDO	CL PEINCIPE DON JUAN 05003 AVILA	03 05 2009 010200337 1108 1108	293,22
0521 07 371010682190	DE DIOS MARCOS RUBEN	CT PEÑARANDA 10 05220 MADRIGAL DE	03 05 2009 010201145 1108 1108	293,22
0521 07 391002043502	CONDE BADA RAUL	CL SAN PEDRO 33 05299 MORALEJA DE	03 05 2009 010201549 1108 1108	293,22
0521 07 401003548194	ESCRIBANO JIMENO JORGE	CL DAVID HERRERO 17 05005 AVILA	03 05 2009 010202458 1108 1108	293,22
0521 07 401003761493	BENCHEIKH — RAHMOUNA	CL ENCARNACION 18 05005 AVILA	03 05 2009 010202660 1108 1108	293,22
0521 07 401005234580	KORPODEAN — IOAN	CL NTRA. SEÑORA DE S 05002 AVILA	03 05 2009 010202862 1108 1108	293,22
0521 07 450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24 05001 AVILA	03 05 2009 010203367 1108 1108	293,22
0521 07 450045285483	GONZALEZ SANCHEZ JORGE	CT GAVILANES 14 05461 MIJARES	03 05 2009 010203771 1108 1108	304,98
0521 07 451016215405	ANGEL TELLO MARTA	CL GAMBOAL 10 05480 CANDELEDA	03 05 2009 010204074 1108 1108	310,76
0521 07 451020080651	DRAGOMIR — CRISTIAN	AV DE MADRID 31 05001 AVILA	03 05 2009 010204175 1108 1108	293,22
0521 07 470036232008	JIMENEZ GARCIA CESAR	CL HERMANOS BECQUER 05002 AVILA	03 05 2009 010204680 1108 1108	293,22
0521 07 470038187162	SANCHEZ MENDEZ MARIA LUZ	CL SINDICAL 2 05200 AREVALO	03 05 2009 010204781 1108 1108	293,22
0521 07 471009771640	RODRIGUEZ PERRINO ROBERT	CL LUIS VALERO 14 05005 AVILA	03 05 2009 010205286 1108 1108	293,22
0521 07 481019936113	ESTEBARANZ GONZALEZ ALVA	CL JESUS LUNAS ALMEI 05500 PIEDRAHITA	03 05 2009 010205791 1108 1108	299,06



Número 124

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila





RFG T./IDENTIF RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE REGIMEN 06 R ESPECIAL AGRARIO CLIENTA AJENA DEL BOSQUE GARZON ANGEL CL CALVO SOTELO 8 05220 MADRIGAL DE 03 05 2009 010075752 1008 1008 0611 07 050011766189 96.59 0611 07 050017083510 MARTIN MARTIN LUIS CL FRAY FERNANDO LOR 05492 POYALES DEL 03 05 2009 010077065 1008 1008 96,59 0611 07 050019021789 MUÑOZ FAMILIAR JOSE MARI PZ DE LA IGLESIA 7 05416 ARENAL EL 03 05 2009 010078075 1008 1008 54,73 0611 07 050019206901 MARCOS LANDALLICE DEMETRI CL GENERAL MOLA 805490 LANZAHITA 03 05 2009 010078176 1008 1008 96.59 CHOZAS GARRO ZACARIAS CL SAN PEDRO DE ALCA 05480 CANDELEDA 0611 07 051000363643 03 05 2009 010078984 1008 1008 96.59 0611 07 051001100944 CONCEICAO MAIA MARIA HEL RD SAN NICOLAS 127 05220 MADRIGAL DE 03 05 2009 010079388 1008 1008 96.59 0611 07 051002772576 HEREDIA MOLINA EMILIA CL CERRILLO BAJO 1105192 COLILLA LA 03 05 2009 010081614 1008 1008 61,18 0611 07 051004099860 GARCIA PORTERO VICTOR MA CL VERDUGO 7 05200 AREVALO 03 05 2009 010084543 1008 1008 80,48 0611 07 051004226768 MONTERO BLAZQUEZ CARMEN UR LOS CAMPOS 20 05520 PADIERNOS 03 05 2009 010085048 1008 1008 70,82 0611 07 051004724906 ROSTAS - COSMINIA CL DEHESA DE GAROZA 05530 MUÑOGALINDO 03 05 2009 010086664 1008 1008 83.71 0611 07 051004725108 CALO - MARINEL MARCEL CL DEHESA DE GAROZA 05530 MUÑOGALINDO 03 05 2009 010086765 1008 1008 96.59 CL VIRGEN DE COVADON 05005 AVILA 03 05 2009 010089088 1008 1008 0611 07 051005204953 FAR - ICHAM SAFIAN 83.71 0611 07 051005331154 ORLINOV - NIKOLAY IVAN CL MANUEL BASULTO 2 05296 ADANERO 03 05 2009 010089694 1008 1008 96.59 0611 07 051005385415 TEMELKOV - SLAVCHO BLA CL SEVILLA 15 05490 LANZAHITA 03 05 2009 010090203 1008 1008 96.59 0611 07 051005428457 LOPEZ MORETA NURIA AV EMILIO ROMERO 2 05200 AREVALO 03 05 2009 010090809 1008 1008 83,71 0611 07 051005573250 MAYA HEREDIA JONATAN CL REAL 19 05197 FRESNO FL 03 05 2009 010092021 1008 1008 61.18 0611 07 051005595175 ESCALANTE PAZ JOSE CARLO AV PORTUGAL 47 05001 AVIL A 03 05 2009 010092122 1008 1008 96.59 0611 07 051005686014 HEREDIA MALLA AMANDA CL CERRILLO BAJO 11 05192 COLILLA LA 03 05 2009 010092526 1008 1008 67,61 AV EMILIO ROMERO 47 05200 AREVALO 0611 07 051006115743 KOSTOVA - NINA STOYANO 03 05 2009 010094950 1008 1008 96.59 0611 07 051006290848 CALO - ANGELICA CL MUÑOGALINDO 3 05530 MUÑOGALINDO 03 05 2009 010096465 1008 1008 96,59 0611 07 051006306511 MLADENOV - EMIL NACHKO CL MANUEL BASULTO 2 05296 ADANERO 03 05 2009 010096667 1008 1008 96,59 0611 07 051006309642 PRZYBYLSKI - FDWARD CL BURGOS 4 05005 AVIL A 03 05 2009 010096970 1008 1008 80.48 PRZYBYLSKA – KATARZYNA CL BURGOS 4 05005 AVILA 03 05 2009 010101216 1008 1008 0611 07 211023351062 80.48 0611 07 211024412608 CABECA SEABRA EDI CL RONDA DEL PUEBLO 05165 PEDRO RODRIG 03 05 2009 010101620 1008 1008 96,59 0611 07 280287245181 MESONERO NAVARRO JUAN CA CL LA CILLA 6 05309 RIVILLA DE B 03 05 2009 010104852 1008 1008 96,59 0611 07 280418966636 SANCHEZ SANZ JESUS CL ARROYO 58 05290 BLASCOSANCHO 03 05 2009 010105054 1008 1008 93,37 SIFRRA DIAZ DAVID CL AGUSTIN RGUEZ SA 05003 AVILA 0611 07 280429139916 03 05 2009 010105155 1008 1008 74.05 0611 07 280810330213 VELAZQUEZ RODRIGUEZ CARM CL RIO 2 05229 BERCIAL DE Z 03 05 2009 010105256 1008 1008 96.59 0611 07 281007843878 EL HAMITI - YOUSSEF CL DESCALZOS 81 05200 AREVALO 03 05 2009 010105357 1008 1008 96.59 0611 07 281042824102 BOULAHDIDA - MHAMED CL PRINCIPAL 71 05230 NAVAS DEL MA 03 05 2009 010105761 1008 1008 96,59 0611 07 281139609183 YUSTE BARBERO VANESA CL AGUSTIN RGUEZ. SA 05003 AVILA 03 05 2009 010106064 1008 1008 83,71 CL FRANCISCO NEBBEDA 05005 AVIL A 0611 07 281197359650 FL KASSIMI - MOHAMED 03 05 2009 010106367 1008 1008 96,59 0611 07 281212733443 I AARIRI - ARDFI AZIZ CLUIUVENTUD EL TIEMB 05270 TIEMBLO EL 03 05 2009 010106670 1008 1008 96.59 0611 07 401003899418 EL YAAKOUBI - ALI CL HORNOS CALEROS 32 05003 AVILA 03 05 2009 010108791 1008 1008 25,75 0611 07 401005473949 PETROVA -- ZLATINA KRAS CL ANCHA 3 05290 SANCHIDRIAN 03 05 2009 010109296 1008 1008 3,22 0611 07 451028380922 CL CERRILLO BAJO 11 05192 COLILLA LA 03 05 2009 010110209 1008 1008 MAYA HEREDIA SAMAIRA 61,18 0611 07 471006720887 VAZQUEZ CALDERON RUBEN D CL FRAY FERNANDO LOR 05492 POYALES DEL 03 05 2009 010110613 1008 1008 54.73

REGIMEN	12 REGIMEN	ESPECIAL	EMPLEADOS DEL	. HOGAR

1211 10	05101757032 GONZALEZ HUERTA SATURNIN	CL TIETAR 6 05420 SOTILLO DE L	03 05 2009 010073227 1008 1008	12,38
1211 10	05101800175 SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA	CL VALLADOLID 20 05005 AVILA	03 05 2009 010073328 1008 1008	185,62



Jueves, 2 de Julio de 2009



REG	T./IDENTIF RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
1211 10	05101845140 PERALTA REYES VICTOR JOS	CL LA PALOMA 9 05160 NARRILLOS DE	03 05 2009 010073429 1008 1008	185,62
1221 07 0	051004856864 DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE 05005 AVILA	03 05 2009 010071712 1008 1008	185,62
DIRECCIO	DN PROVINCIAL : 16 CUENCA			
REG.	T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN	N 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			
0611 07 0	51005833837 FECHETE — VIOREL	CL LA FRAGUA 05130 SOLOSANCHO	03 16 2009 010119386 1008 1008	96,59
DIRECCIO	DN PROVINCIAL : 28 MADRID			
REG.	T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN	N 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONO	MOS		
0521 07 2	280437407750 MIRAVE CEREZO M ROSA	CL MADRE MARAVILLAS 05400 ARENAS DE SA	03 28 2009 017480191 1108 1108	307,44
	N 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 181236530270 ORFI I ANA VALENTIN ARTURO	CL POZAS 2 05420 SOTILLO DE L	03 28 2009 013805107 1008 1008	61.18
0011 07 2	01250550210 ONLLLANA VALENTIN ANTONO	OL 1 OZAG Z 00420 GOTILLO DE L	00 20 2009 010000107 1000 1000	01,10

Número 2.837/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2,



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 22 de junio de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL: 05 AVILA

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIME	N 01 REGIMEN	GENERAL				
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010926625 1008 1008	1.704,55
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010926726 1108 1108	1.649,54
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010926827 1208 1208	1.704,55
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010926928 0109 0109	1.697,65
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010927029 0408 0408	2.608,04
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010927130 0508 0508	2.258,38
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010927231 0608 0608	1.652,47
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010927332 0708 0708	1.704,55
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010927433 0808 0808	1.704,55
0111 10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZA	ACION 05291 MAELLO	10 05 2009 010927534 0908 0908	1.649,54

JUNTA DE CASTILLA Y León

Número 2.816/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y

LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPE-DIENTE N° AT: AV-51.220/AV-51.221

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA Y CT. EN C/ TRAVESÍA CAMILO JOSÉ CELA EN LANZAHITA PARA SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS. y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por







el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBER-DROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de transformación bajo envolvente prefabricada de hormigón. Potencia.: 400 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400V. Celdas de línea y protección en SF6. (Sustituirá a un transformador existente de 75 KVA's). Red de BT subterránea bajo tubo. Tensiones: 230/400 V. Conductor tipo: RV. 0,6/1 kV.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Régimen Jurídico noviembre, de de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 23 de junio de 2009.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*

Excma. Diputación Provincial de Ávila

Número 2.866/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Con fecha 30 de Junio de 2009, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila ha dictado Resolución elevando a definitiva el listado de personal perteneciente a la Bolsa de Trabajo de personal Auxiliar Sanitario:

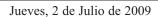
Nº de Lista	Nambra v Apollidas	Total
	Nombre y Apellidos VANESA RODRÍGUEZ GARCÍA	
1		14,120
2	Mª DEL CARMEN VALLECILLO LARA	13,870
3	RAQUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	13,775
4	Mª DEL MAR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	13,770
5	Mª ANTONIA DÍAZ DÍAZ	13,250
6	VERÓNICA VILELA JIMÉNEZ	13,180
7	Mª DEL CARMEN MUÑOZ VAQUERO	13,050
8	JACINTO PASTOR SANZ	12,780
9	MILAGROS HERRANZ ADÁN	12,750
10	ROSA Mª GARCÍA GONZÁLEZ	12,750
11	INÉS J. MARTÍNEZ DE ALEGRÍA BILBAO	12,720
12	TERESA ADORACIÓN LÓPEZ GALINDO	12,700
13	Mª LUISA JIMÉNEZ LÓPEZ	12,630
14	TERESA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	12,600
15	Mª TERESA OTERO FERNÁNDEZ	12,530
16	Mª JESÚS BLAS LUQUERO	12,530
17	ANA ISABEL GARCÍA AHIJADO	12,450
18	LOURDES GARCÍA MUÑOZ	12,450
19	DIANA FERRERO JIMÉNEZ	12,430
20	IVAN LASTRAS DEL POZO	12,400
21	Mª JOSÉ LUENGO GARCÍA	12,340
22	Mª JOSEFA SOBRINO NIETO	12,270
23	Mª ÁNGELES MORIES LORENZO	11,980
24	BEGOÑA HERNÁNDEZ MARTÍN	11,920
25	Mª VICTORIA SOTO ROJO	11,910
26	Mª DEL MAR GALÁN GARCÍA	11,880
27	Mª CRUZ FERNÁNDEZ FUENTES	11,850
28	Mª DEL CARMEN ARÉVALO TOMÉ	11,840
29	EVA Mª SÁNCHEZ GARCÍA	11,750
30	Mª MAR VILANOVA SOMOZA	11,750
31	Mª VICTORIA MESONERO JIMÉNEZ	11,630
32	MATILDE CARPIZO VALLEJO	11,620
33	Mª SONSOLES MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	11,540
34	Mª TERESA MORENO MARTÍN	11,500
35	Mª TERESA VAQUERO JIMÉNEZ	11,490
36	MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA	11,430
37	YOLANDA HERNÁNDEZ MARTÍN	11,420
38	SONSOLES SANCHIDRIÁN MARTÍN	11,350
39	Mª ESTELA CÁRDENAS JIMÉNEZ	11,350
40	Mª DEL CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ	11,330
41	Mª ÁNGELES CHOCANO REVILLA	11,330



Mª JOSÉ MANCEBO SÁNCHEZ

80

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila





Nº de Lista	Nombre y Apellidos	Total	Nº de Lista	Nombre y Apellidos	Total
42	SONSOLES SUSANA SÁNCHEZ GALÁN	11,280	81	Mª DEL CARMEN RAMOS HERNÁNDEZ	10,370
43	SONSOLES JIMÉNEZ NIEVES	11,260	82	ANA ISABEL HERRERO SAN MIGUEL	10,370
44	Mª MERCEDES MARTÍN SÁNCHEZ	11,230	83	MARTA SÁNCHEZ ALONSO	10,330
45	Mª ESTHER SANTOS GARCÍA	11,180	84	ANA SANDRA DEL BRÍO SAN ROMÁN	10,330
46	Mª CONSUELO TRUJILLANO FAMILIAR	11,180	85	JOSEFA GARCÍA MARTÍN	10,320
47	NOELIA LORENZO NIEVA	11,180	86	RAQUEL GONZÁLEZ GARCÍA	10,270
48	NATIVIDAD MUÑOZ PÉREZ	11,130	87	ALICIA MARTÍN RENEDO	10,250
49	JUSTA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	11,030	88	INÉS SONSOLES FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	10,220
50	IRENE MUÑOZ GARCÍA	11,030	89	ROSA Mª MARTÍN FRAGUAS	10,200
51	RAQUEL JIMÉNEZ NIETO	11,030	90	Mª ÁNGELES TIEMBLO BLÁZQUEZ	10,155
52	ALICIA MUÑOZ MARTÍN	11,030	91	CHARO MARINA COLLADO	10,150
53	RAQUEL CABALLERO LÓPEZ	11,000	92	GEMMA LUJÁN HERNÁNDEZ	10,100
54	LAURA VILLACASTÍN CARREÑO	11,000	93	MARÍA SONIA VÁZQUEZ ANDRÉS	10,050
55	Mª PAZ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	11,000	94	Mª ISABEL SÁNCHEZ GUTÍERREZ	10,020
56	CARMEN SONIA GÓMEZ GONZÁLEZ	10,950	95	MARTA ALONSO JIMÉNEZ	10,000
57	Mª DEL CARMEN VEGAS ORÚE	10,950	96	ESTHER GONZÁLEZ GÓMEZ	10,000
58	ROSA Mª GARCÍA SÁNCHEZ	10,920	97	CRISTINA GALLARDO ORGAZ	9,970
59	VERÓNICA GUTIÉRREZ ALZUGUREN	10,910	98	JULIA CALVO VELÁZQUEZ	9,950
60	MARTA MARTÍN HURTADO	10,860	99	Mª TERESA MARTÍN GONZÁLEZ	9,920
61	MARIBEL BLÁZQUEZ ESTÉVEZ	10,830	100	Mª LUISA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9,880
62	NURIA OBREGÓN JIMÉNEZ	10,820	101	REBECA POZO SÁNCHEZ	9,830
63	Mª PALOMA AYUSO TEJEDOR	10,790	102	Mª CRISTINA HERNÁNDEZ ZAMORANO	9,800
64	Mª DEL CARMEN PINDADO MAYORGA	10,780	103	CELESTINA LÓPEZ MONTERO	9,800
65	Mª DEL CARMEN VALLEJO RODRÍGUEZ	10,775	104	Mª JOSÉ GALÁN ARRIBAS	9,770
66	ANA Mª NIETO BLÁZQUEZ	10,700	105	ISABEL DÍAZ SÁNCHEZ	9,730
67	Mª JESÚS ENCINAR VELAYOS	10,700	106	ANA MARÍA NIEVES LÓPEZ	9,700
68	ARANZAZU JIMÉNEZ GARCÍA	10,700	107	ALICIA CABALLERO HERRÁEZ	9,700
69	CAROLINA DEL CASTILLO GARCINUÑO	10,620	108	SORAYA GONZÁLEZ LÓPEZ	9,650
70	ANTONIA MARTÍN ALDEA	10,600	109	Mº FE RODRÍGUEZ GÓMEZ	9,650
71	FERNANDO AGUSTÍN JIMÉNEZ		110	Mª ISABEL PÉREZ MARTÍN	9,630
	GONZÁLEZ	10,600	111	Mª DEL CARMEN HERNÁNDEZ	
72	ISABEL HERNANDO ALONSO	10,580		DOMÍNGUEZ	9,620
73	ANA ISABEL SAÑUDO ZAZO	10,580	112	LUIS MIGUEL PEÑA CASTAÑEDA	9,620
74	Mª DEL CARMEN GÓMEZ GARCÍA	10,560	113	M´ª ÁNGELES ENCINAR SÁNCHEZ	9,600
75	AMALIA GONZÁLEZ PÉREZ	10,550	114	LETICIA MOÑIVAS BELTRÁN	9,600
76	SONIA SUÁREZ MUÑOZ	10,520	115	Mº ESTHER REDONDO ORTEGA	9,600
77	Mª DOLORES MARTÍN RENEDO	10,520	116	SARA GARCÍA MARTÍN	9,595
78	CRISTINA RODRÍGUEZ VENEROS	10,500	117	Mª BELÉN YONTE HUETE	9,590
79	Mº DE LA CONCEPCION FERNÁNDEZ		118	ALICIA DEL REAL AGUDO	9,550
	GARCÍA	10,450	119	Mª DEL CARMEN SAN SEGUNDO BENITO	O 9,470

10,380

120

Mª TERESA HERNÁNDEZ HERRERO

9,470



Nº de

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 2 de Julio de 2009

Nº de



iv- de			I IN- GE		
Lista	Nombre y Apellidos	Total	Lista	Nombre y Apellidos	Total
121	Mª JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9,400	161	Mª DEL MAR ROFSO GARCÍA	8,740
122	ROSARIO GALLEGO DE LA FUENTE	9,380	162	MARGARITA DE JUAN LÓPEZ	8,720
123	Mª VICTORIA HIDALGO GARCINUÑO	9,375	163	Mª ÁNGELES NEILA MUÑOZ	8,670
124	ANTONIA HERRERO MONTALBÁN	9,350	164	Mª DEL MILAGRO DEL CASTILLO SANZ	8,650
125	LIDIA RÍOS MORALES	9,350	165	ALEJANDRA DE LA FUENTE LARA	8,650
126	Mª DEL ROSARIO LÓPEZ JIMÉNEZ	9,330	166	Mª LUZ ARROYO VÁZQUEZ	8,620
127	RAQUEL TIEDRA DÍAZ	9,290	167	Mª JESÚS MORETA GUTIÉRREZ	8,600
128	MARISOL MARTÍNEZ VALDERREY	9,280	168	SONSOLES MILAGROS GONZÁLEZ NIETO	8,600
129	JUÁN MARCELINO GONZÁLEZ RIVAS	9,250	169	SUSANA RODRÍGUEZ BALLESTEROS	8,550
130	INMACULADA MARTÍN ARRIBAS	9,250	170	SUSANA ARTO FRANCÉS	8,550
131	ROSA MARÍA ZURDO JIMÉNEZ	9,250	171	MARTA REBECA ALFARAZ CORRAL	8,550
132	VERÓNICA MONTES MARTÍN	9,230	172	CRISTINA LÓPEZ ASTUDILLO	8,500
133	Mª RAQUEL SAN SEGUNDO GALLEGO	9,220	173	TERESA DE JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA	8,500
134	MIRIAN MARTÍN LÓPEZ	9,220	174	Mª SOL GÓMEZ MORENO	8,450
135	ESTEFANÍA ZAZO RICO	9,200	175	PATRICIA GARCÍA DEL RÍO	8,450
136	ANA Mª JIMÉNEZ DEL MONTE	9,180	176	Mª ÁNGELES SÁNCHEZ SÁNCHEZ	8,420
137	LAURA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	9,150	177	Mª BELÉN LEÓN RUIZ	8,400
138	SORAYA SALINERO BLÁZQUEZ	9,130	178	Mª EMMA GIL MARTÍN	8,400
139	SERGIO DE PABLO GARCÍA	9,080	179	Mº DEL MAR ALCALDE BAEZ	8,340
140	TAMARA BETSABE DOMÍINGUEZ		180	CESAR RODRÍGUEZ MARTÍN	8,330
	SÁNCHEZ	9,075	181	CARMEN ANGELA GARCÍA CAÑAS	8,300
141	BEATRIZ JIMÉNEZ LÓPEZ	9,050	182	NÉLIDA ESPESO ESCOBAR	8,250
142	VERÓNICA HERNÁNDEZ GARCÍA	9,050	183	Mª DEL CARMEN GARCÍA VARA	8,250
143	ARÁNZAZU GÓMEZ GONZÁLEZ	9,035	184	IDOYA LÓPEZ MUÑOZ	8,250
144	Mª JESÚS BLANCO MARTÍN	9,020	185	CRISTINA POZAS DEL POZO	8,250
145	ANA BELÉN HERNÁNDEZ GARCÍA	9,020	186	BEATRIZ JIMÉNEZ MARTÍN	8,200
146	SARA VICENTE SANTO DOMINGO	9,020	187	Mº LUISA PATO ÁLVAREZ	8,110
147	VERÓNICA REDONDO LÓPEZ	8,950	188	Mª TERESA NIEVES LÓPEZ	8,050
148	LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	8,920	189	MERCEDES ORTEGA SÁEZ	8,050
149	Mª LOURDES FUENTES MATEO	8,900	190	Mª JESÚS GARCÍA GIL	8,030
150	Mª DEL ROSARIO VICENTE GONZÁLEZ	8,880	191	CRISTINA RAMOS REBOLLO	8,020
151	Mª ASUNCIÓN MAÑAS GONZÁLEZ	8,875	192	ARANZAZU LUCAS SÁNCHEZ	8,020
152	JULIA ARRIBAS PÉREZ	8,870	193	MARGARITA ENCABO HERRÁEZ	8,000
153	Mª DEL SAGRARIO HERNÁNDEZ GARCÍA	8,860	194	NATALIA PÉREZ ARENAS	7,980
154	ANABEL GIL GORDO	8,850	195	Mª TERESA RODRÍGUEZ BLANCO	7,950
155	Mª DEL MAR PARRA MARTÍN	8,850	196	ESTHER GARRIDO GONZÁLEZ	7,930
156	BEATRIZ NIEVES LÓPEZ	8,840	197	REBECA GONZÁLEZ CANO	7,900
157	Mª EMILIA DÍAZ DESCALZO	8,830	198	BEATRIZ GARCÍA SÁNCHEZ	7,900
158	Mª TERESA PÉREZ DÍAZ	8,830	199	ESTHER ALONSO SANTAMARÍA	7,830
159	ANTONIA PAJARES ORTEGA	8,810	200	Mª FRANCISCA LIBERAL ISADO	7,820
160	Mª TERESA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	8,800	201	ANA ISABEL CHAPINAL MAÍZ	7,800



09



nero 124 Jueves, 2 de J	Jul10	de 200
-------------------------	-------	--------

Nº de		1	Nº de		
Lista	Nombre y Apellidos	Total	Lista	Nombre y Apellidos	Total
202	Mª JOSÉ ORGAZ ESCRIBANO	7,780	242	Mª EFIGENIA MORÁN ENCINAR	6,650
203	BEGOÑA MUÑOZ HERNÁNDEZ	7,750	243	Mº DEL CARMEN SÁNCHEZ CURTO	6,650
204	Mª TERESA FRAILE RODRÍGUEZ	7,700	244	ALICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	6,600
205	SONIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	7,700	245	Mª JOSÉ MARTÍN DÍAZ	6,570
206	FRANCISCO SÁNCHEZ SAN MILLÁN	7,700	246	OLGA PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ	6,540
207	RAQUEL NOTARIO GARCÍA	7,680	247	EMILIA PÉREZ ARRANZ	6,530
208	MIRIAM BUTENEGRO JIMÉNEZ	7,680	248	Mº DEL CARMEN MUÑOZ JIMÉNEZ	6,510
209	BEATRIZ NARRILLOS SANTAMARÍA	7,630	249	MARÍA TERESA SAN MIGUEL GARCÍA	6,500
210	RUFINA ALDUDO DIAZ	7,630	250	ROCÍO JIMÉNEZ CLAROS	6,450
211	MARÍA SOLEDAD PARRO MONTES	7,570	251	Mª FUENSANTA GARCÍA PÉREZ	6,350
212	Mª INMACULADA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	7,550	252	Mª ÁNGELES SAN PEDRO ESPINOSA	6,250
213	SONSOLES RAMOS CARLERO	7,500	253	LAURA DEL NOGAL NIEVES	6,250
214	Mª DEL CARMEN PEINADOR ROSALES	7,450	254	Mª SOLEDAD CEREZO GÓMEZ	6,230
215	CÉSAR DEL RÍO FRECHILLA	7,430	255	Mª MILAGROS JIMÉNEZ MARTÍN	6,100
216	Mª DEL ROCIO CASILLAS GONZÁLEZ	7,425	256	CELIA ARRIBAS REBOLLO	6,100
217	ALICIA GUTIÉRREZ RUÍZ	7,380	257	Mª DEL MAR GARCÍA GÓMEZ	5,980
218	ROSARIO PÉREZ GAYO	7,350	258	Mª CONSUELO IZQUIERDO HERNÁNDEZ	5,950
219	LETICIA MORATILLA JIMÉNEZ	7,330	259	SARA ÁLVAREZ ELVIRA	5,850
220	MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ	7,300	260	MARGARITA HERRANZ LOBÓN	5,830
221	Mª DEL ROSARIO GONZÁLEZ BARDÓN	7,300	261	ELENA LÓPEZ REDONDO	5,800
222	Mª BEATRIZ MANCEBO FERNÁNDEZ	7,250	262	ALMUDENA BLÁZQUEZ LUÍS	5,750
223	Mº MERCEDES HERNÁNDEZ CENALMOR	7,250	263	CARMEN Mª MIRÓN BLANCO	5,700
224	Mª JESÚS DE JUANA BRAVO	7,250	264	Mª JESÚS GARCÍA LÓPEZ	5,650
225	ROSA MARÍA GARCÍA CAÑAS	7,150	265	SEVERIANA GUERRA GARCÍA	5,650
226	SONSOLES LÓPEZ GÓMEZ	7,100	266	Mª DEL CARMEN YUSTE IGLESIAS	5,650
227	CONSUELO GÓMEZ BORONDO	7,050	267	FELISA MARTÍN CHAPARRO	5,600
228	Mª ELENA PASCUAL VICENTE	7,000	268	ISABEL VELASCO BADILLO	5,550
229	JOSÉ ELADIO MARQUÉS VICENTE	7,000	269	Mª TERESA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	5,450
230	LORENA GALLEGO ESTÉVEZ	6,975	270	LORETO YUSTE RIVERA	5,400
231	ORIANA ALEJANDRA IBARROLA		271	VICTORIA MADEJÓN BURGUILLO	5,380
	FERNÁNDEZ	6,950	272	CRISTINA GARCÍA MORENO	5,300
232	SARA MUÑOZ SÁNCHEZ	6,925	273	Mª DEL ROSARIO MONTES SÁNCHEZ	5,290
233	TEODORO PINDADO MUÑOZ	6,920	274	MARGARITA MARTÍN DEL POZO	5,100
234	Mª CONSUELO GARCÍA JIMÉNEZ	6,900	275	CONSUELO BLANCO SIERRA	5,000
235	YOLANDA OLIVA BARTOLOMÉ	6,900	276	FABIOLA DEL CASTILLO PÉREZ	5,000
236	Mª LOURDES JIMÉNEZ BARROSO	6,850	277	SUSANA GARCÍA ENRÍQUEZ	4,970
237	TEOFILA CORTAZAR LOZANO	6,800	278	ESPERANZA DE JESÚS DE LA	
238	MARÍA DEL MAR TIRADOS APARICIO	6,800		FUENTE SUÁREZ	4,900
239	Mª ELENA MARTÍN ALONSO	6,720	279	Mª MONSERRAT JIMÉNEZ TOMÉ	4,900
240	YOLANDA HERNANDO DE ÁLVARO	6,700	280	NURIA MUÑOZ LÓPEZ	4,850
241	Mª ISABEL FIERRO LÓPEZ	6,650	281	PILAR MAYORGA GARCÍA	4,850





Isaba Nombre y Apoliticos Total Lista Nombre y Apoliticos Total	Nº de			l № de		
283 MÓNICA CALVO ROLLÓN 4,800 324 SONSOLES HERNÁNDEZ RAMOS 3,360 284 ANA Mª MARTÍN RAMÓN 4,790 325 ANA BELÉM MUÑOZ GUTIÉRREZ 3,270 285 Mª ELENA MEDÍNA GARCÍA 4,760 326 Mª JOSÉ FERNÁNDEZ CALLEJA 3,270 286 LUCÍA MUÑOZ PALOMO 4,700 328 Mª LUISA PINDADO SÁNCHEZ 3,000 287 PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ 4,700 328 Mª LUISA PINDADO SÁNCHEZ 3,000 288 PALOMA BATALLA RODRÍGUEZ 4,600 329 MARTA JIMÉNEZ GONZÁLEZ 3,000 299 VIRGILIA LÓPEZ MARTÍN 4,500 331 NIEVES PLAZA ESTEBAN 3,000 291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,450 333 INÉS GARCÍA MUÑOZ 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 333 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 294 OTILLA CORDIDO GARCÍA 4,250 336 Mª ARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000	Lista	Nombre y Apellidos	Total	Lista	Nombre y Apellidos	Total
284 ANA Mª MARTÍN RAMÓN 4,790 325 ANA BELÉN MUÑOZ GUTIÉRREZ 3,270 285 Mª ELENA NEDINA GARCÍA 4,750 326 Mª JOSÉ FERNÁNDEZ CALLEJA 3,150 286 LUCÍA MUÑOZ PALOMO 4,700 327 ROSA Mª JIMÉNEZ ARROYO 3,000 287 PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ 4,600 329 MARTIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ 3,000 288 PALOMA BATALLA RODRÍGUEZ 4,600 330 RUBÉN HERINANDEZ GARCÍA 3,000 290 ROSARIO GARCÍA MARTÍN 4,500 330 RUBÉN HERINANDEZ GARCÍA 3,000 291 Mª YRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,460 332 Mª GEMNA SÁNDOVAL NIETO 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,410 333 INÉS GARCÍA MUÑOZ 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍNI VILLARDÓN 3,000 294 OTILLA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 Mª DEL HINQUAL DÍAZ ZORITA 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL HINQUAL DÍAZ ZORITA 3,000	282	ANA Mª MARTÍN GALÁN	4,820	323	Mª DEL CARMEN RODERO LÓPEZ	3,350
285 Mª ELENA MEDINA GARCÍA 4,750 326 Mª JOSÉ FERNÁNDEZ CALLEJA 3,150 286 LUCÍA MUÑOZ PALOMO 4,700 327 ROSA Mª JIMÉNEZ ARROYO 3,000 287 PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ 4,700 328 Mª LUISA PINDADO SÁNCHEZ 3,000 288 PALOMA BATALLA RODRÍGUEZ 4,600 329 MARTA JIMÉNEZ GONZÁLEZ 3,000 299 VIRGILIA LÓPEZ MARTÍN 4,500 331 NIEVES PLAZA ESTEBAN 3,000 291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTILLA CORDIDO GARGÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJECOR 4,250 336 Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA 3,000	283	MÓNICA CALVO ROLLÓN	4,800	324	SONSOLES HERNÁNDEZ RAMOS	3,350
286 LIJOÍA MUÑOZ PALOMO 4,700 327 ROSA Mª JIMÉNEZ ARROYO 3,000 287 PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ 4,700 328 Mª LUISA PINDADO SÁNCHEZ 3,000 288 PALOMA BATALLA RODRÍGUEZ 4,690 328 Mª RUISA PINDADO SÁNCHEZ 3,000 289 VIRGILIA LÓPEZ MARTÍN 4,500 330 RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA 3,000 291 MYRIMA NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,410 333 INÉS GARCÍA MUÑOZ 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTULA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARCARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 337 Mª DEL HILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 297 Mª ASURCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ	284	ANA Mª MARTÍN RAMÓN	4,790	325	ANA BELÉN MUÑOZ GUTIÉRREZ	3,270
287 PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ 4,700 328 M* LUISA PINDADO SÁNCHEZ 3,000 288 PALOMA BATALLA RODRÍGUEZ 4,690 329 MARTIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ 3,000 289 VIRGILIA LÓPEZ MARTÍN 4,500 330 RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA 3,000 290 ROSARIO GARCÍA MARTÍN 4,500 331 NIEVES PLAZA ESTEBAN 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,450 332 M* GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 293 ANA M* HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LÓPENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTILIA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 M* DEL PILLAR MARTÍN VILLARDÓN 3,000 296 M* TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,260 337 M* DEL PILLAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 297 M* ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 M* DEL PILLAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 298 M* POSARIO MUÑOZ GALINDO 4,150 339 M* DOLORES JIMÉNEZ MON	285	Mª ELENA MEDINA GARCÍA	4,750	326	Mª JOSÉ FERNÁNDEZ CALLEJA	3,150
288 PALOMA BATALLA RODRÍGUEZ 4,690 329 MARTA JIMÉNEZ GONZÁLEZ 3,000 289 VIRGILIA LÓPEZ MARTÍN 4,500 330 RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA 3,000 290 ROSARIO GARCÍA MARTÍN 4,500 331 NIEVES PLAZA ESTEBAN 3,000 291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,410 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,410 333 INÉS GARCÍA MUÑOZ 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTILIA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL HILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,200 338 Mª ANGELES MARTÍN OYAGUE 3,000 299 Mª ASUNCION GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª ANGELES MARTÍN OYAGUE 3,000 299 SORRAYA JIMÉNEZ JÍMÉNEZ 4,100 340 VERDÍNICA GONZÁLEZ MONTES 2	286	LUCÍA MUÑOZ PALOMO	4,700	327	ROSA Mª JIMÉNEZ ARROYO	3,000
289 VIRGILIA LÓPEZ MARTÍN 4,500 330 RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA 3,000 290 ROSARIO GARCÍA MARTÍN 4,500 331 NIEVES PLAZA ESTEBAN 3,000 291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,410 334 LÓRENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LÓRENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTILIA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN OYAGÚE 3,000 297 Mª ASARIO MUÑOZ GALINDO 4,500 338 Mª ÁNGELES MARTÍN OYAGÚE 3,000 298 SORARÁ JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERCNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,960 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO	287	PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ	4,700	328	Mº LUISA PINDADO SÁNCHEZ	3,000
290 ROSARIO GARCÍA MARTÍN 4,500 331 NIEVES PLAZA ESTEBAN 3,000 291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,410 333 INÉS GARCÍA MUÑOZ 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 296 OTILLA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 296 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 338 Mª ÁNGELES MARTÍN OYAGÜE 3,000 297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª ÁNGELES MARTÍN OYAGÜE 3,000 298 Mª ROSARIO MUÑOZ GALINDO 4,150 339 Mª DOLORES JIMÉNEZ MONTES 2,885 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ MONTES 2,860 300 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ	288	PALOMA BATALLA RODRÍGUEZ	4,690	329	MARTA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	3,000
291 MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ 4,450 332 Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO 3,000 292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,410 333 INÉS GARCÍA MUÑOZ 3,000 293 ANA Mª HERINÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTILIA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª ÁNGELES MARTÍN OYAGÜE 3,000 298 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERCÍNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 3001 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 341 ANA BELÉN TEJERG GARRO 2,800 302 INNACULADA GONZÁLEZ KERRÁNDEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ	289	VIRGILIA LÓPEZ MARTÍN	4,500	330	RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA	3,000
292 BELÉN MARTÍN LÓPEZ 4,410 333 INÉS GARCÍA MUÑOZ 3,000 293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTILIA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª MOELORES JIMÉNEZ MONTES 2,985 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JÍMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,870 344 ROCÍO JÍMÉNEZ PÉREZ	290	ROSARIO GARCÍA MARTÍN	4,500	331	NIEVES PLAZA ESTEBAN	3,000
293 ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO 4,400 334 LORENA MARTÍN VILLARDÓN 3,000 294 OTILIA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA 3,000 297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª POLARES JIMÉNEZ 3,000 298 Mª ROSARIO MUÑOZ GALINDO 4,150 339 Mª DOLORES JIMÉNEZ MONTES 2,985 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,850 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,810 346 SUSANA FERRIN	291	MYRIAM NAVAS JIMÉNEZ	4,450	332	Mª GEMMA SÁNDOVAL NIETO	3,000
294 OTILIA CORDIDO GARCÍA 4,250 335 MARGARITA ZURDO MORALEJO 3,000 295 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª ANGELES MARTÍN OYAGÜE 3,000 298 Mª ROSARIO MUÑOZ GALINDO 4,150 339 Mª DOLORES JIMÉNEZ MARTÍN OYAGÜE 3,000 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,750 302 IMMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RORGÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO	292	BELÉN MARTÍN LÓPEZ	4,410	333	INÉS GARCÍA MUÑOZ	3,000
296 JUANA MERINO TEJEDOR 4,250 336 Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA 3,000 296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª ANGELES MARTÍN OYAGÜE 3,000 298 Mª POSARIO MUÑOZ GALINDO 4,150 339 Mª DOLORES JIMÉNEZ MONTES 2,985 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARARO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 IMMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GA	293	ANA Mª HERNÁNDEZ SANCHO	4,400	334	LORENA MARTÍN VILLARDÓN	3,000
296 Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ 4,250 337 Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ 3,000 297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª ÁNGELES MARTÍN OYAGÜE 3,000 298 Mª ROSARIO MUÑOZ GALINDO 4,150 339 Mª DOLORES JIMÉNEZ MONTES 2,985 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉRRIZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS	294	OTILIA CORDIDO GARCÍA	4,250	335	MARGARITA ZURDO MORALEJO	3,000
297 Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ 4,200 338 Mª ÁNGELES MARTÍN OYAGÚE 3,000 298 Mª ROSARIO MUÑOZ GALINDO 4,150 339 Mª DOLORES JIMÉNEZ MONTES 2,985 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FELJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA DICABREZ 2,600 <td>295</td> <td>JUANA MERINO TEJEDOR</td> <td>4,250</td> <td>336</td> <td>Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA</td> <td>3,000</td>	295	JUANA MERINO TEJEDOR	4,250	336	Mª DEL HINOJAL DÍAZ ZORITA	3,000
298 Mª ROSARIO MUÑOZ GALINDO 4,160 339 Mª DOLORES JIMÉNEZ MONTES 2,985 299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FELJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,750 359 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ <td>296</td> <td>Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ</td> <td>4,250</td> <td>337</td> <td>Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ</td> <td>3,000</td>	296	Mª TERESA GARCÍA GONZÁLEZ	4,250	337	Mª DEL PILAR MARTÍN SÁNCHEZ	3,000
299 SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ 4,100 340 VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2,950 300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,750 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ	297	Mª ASUNCIÓN GARCÍA LÓPEZ	4,200	338	Mª ÁNGELES MARTÍN OYAGÜE	3,000
300 CARMEN SANTIAGO AGENJO 4,020 341 ANA BELÉN TEJERO GARRO 2,800 301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,600 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZ	298	Mª ROSARIO MUÑOZ GALINDO	4,150	339	Mª DOLORES JIMÉNEZ MONTES	2,985
301 DELIA GONZÁLEZ BERRÓN 3,950 342 Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ 2,760 302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN	299	SORAYA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	4,100	340	VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2,950
302 INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ 3,950 343 SONSOLES PERRINO ROLDÁN 2,750 303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª SETHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,600 353 BEATRIZ	300	CARMEN SANTIAGO AGENJO	4,020	341	ANA BELÉN TEJERO GARRO	2,800
303 SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ 3,870 344 ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ 2,750 304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FELJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 313 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁ	301	DELIA GONZÁLEZ BERRÓN	3,950	342	Mª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ	2,760
304 MARTA LUZ OSORIO VARGAS 3,860 345 ROCÍO DÍAZ MORENO 2,750 305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FELJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHE	302	INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	3,950	343	SONSOLES PERRINO ROLDÁN	2,750
305 LAURA PRIETO RIOL 3,810 346 SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA 2,680 306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMEL	303	SATURNINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ	3,870	344	ROCÍO JIMÉNEZ PÉREZ	2,750
306 EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ 3,800 347 TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO 2,650 307 Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª	304	MARTA LUZ OSORIO VARGAS	3,860	345	ROCÍO DÍAZ MORENO	2,750
307 Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ 3,800 348 TERESA ENCABO LÓPEZ 2,630 308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO	305	LAURA PRIETO RIOL	3,810	346	SUSANA FERNÁNDEZ GARCÍA	2,680
308 ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO 3,790 349 SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ 2,600 309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 360 M	306	EVA Mª GONZÁLEZ MÁRQUEZ	3,800	347	TERESA DE JESÚS BLAS LUQUERO	2,650
309 MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO 3,750 350 Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ 2,500 310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 369 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,500 361 SO	307	Mª JOSÉ FEIJOO LÓPEZ	3,800	348	TERESA ENCABO LÓPEZ	2,630
310 NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE 3,750 351 ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ 2,460 311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉ	308	ALICIA ALMEIDA MUÑOYERRO	3,790	349	SAGRARIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ	2,600
311 Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO 3,725 352 Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN 2,400 312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ	309	MONTSERRAT GONZÁLEZ CORNEJO	3,750	350	Mª MONTSERRAT NÚÑEZ SÁNCHEZ	2,500
312 Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ 3,700 353 BEATRIZ RAMOS GARCÍA 2,400 313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	310	NOELIA RODRÍGUEZ LLORENTE	3,750	351	ANA BELÉN GARCÍA JIMÉNEZ	2,460
313 CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ 3,680 354 NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ 2,400 314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	311	Mª ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO	3,725	352	Mª ESTHER DE SAN JUAN GARZÓN	2,400
314 CRISTINA MUÑOZ MARTÍN 3,650 355 Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ 2,400 315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	312	Mª ASCENSIÓN MONTERO JIMÉNEZ	3,700	353	BEATRIZ RAMOS GARCÍA	2,400
315 Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ 3,600 356 CARMELA CÁCERES OLLOQUI 2,390 316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	313	CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ	3,680	354	NATALIA JIMÉNEZ LÓPEZ	2,400
316 MANUELA GARCÍA BENITO 3,600 357 Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN 2,300 317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	314	CRISTINA MUÑOZ MARTÍN	3,650	355	Mª JOSÉ MARFULL SÁNCHEZ	2,400
317 RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO 3,595 358 Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN 2,250 318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	315	Mª INMACULADA DEL CASO GONZÁLEZ	3,600	356	CARMELA CÁCERES OLLOQUI	2,390
318 MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ 3,590 359 AMPARO IGLESIAS BLANCO 2,200 319 Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ 3,550 360 Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS 2,200 320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	316	MANUELA GARCÍA BENITO	3,600	357	Mª JOSÉ ADANERO QUITIÁN	2,300
319Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ3,550360Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS2,200320ISABEL LÓPEZ GÓMEZ3,500361SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL2,175321SONIA GUTIÉRREZ SERRANO3,370362SONSOLES LÓPEZ MARCOS2,150	317	RAQUEL GONZÁLEZ MOYANO	3,595	358	Mª BEGOÑA MACÍAS MARTÍN	2,250
320 ISABEL LÓPEZ GÓMEZ 3,500 361 SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL 2,175 321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	318	MARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	3,590	359	AMPARO IGLESIAS BLANCO	2,200
321 SONIA GUTIÉRREZ SERRANO 3,370 362 SONSOLES LÓPEZ MARCOS 2,150	319	Mª DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ	3,550	360	Mª DEL PILAR GARCÍA DE BLAS	2,200
	320	ISABEL LÓPEZ GÓMEZ	3,500	361	SONSOLES MÉNDEZ RAFAEL	2,175
322 RAQUEL GONZÁLEZ NIETO 3,360 363 BELÉN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ 2,150	321	SONIA GUTIÉRREZ SERRANO	3,370	362	SONSOLES LÓPEZ MARCOS	2,150
l ·	322	RAQUEL GONZÁLEZ NIETO	3,360	363	BELÉN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	2,150





Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



Nº de		
Lista	Nombre y Apellidos	Total
364	LETICIA RODRÍGUEZ RUBIO	2,100
365	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS SECO	2,050
366	VIRGINIA TORRES PEDRERO	2,020
367	SANDRA ISABEL ARANGO JARAMILLO	2,000
368	MÓNICA MUÑOYERRO MUÑOZ	1,975
369	ROSA Mª RUÍZ LÓPEZ	1,900
370	Mª ANTONIA BLAS LUQUERO	1,900
371	ROSA Mª HERNÁNDEZ VALVERDE	1,900
372	CRISTINA ALONSO HERNÁNDEZ	1,850
373	ROCÍO IGLESIAS SÁNCHEZ	1,800
374	LOURDES MARTÍN MUÑOZ	1,750
375	PILAR VEGA CORTÉS PINILLA	1,650
376	JULIA VIDAL DE LA FUENTE	1,650
377	IRENE GARCÍA JIMÉNEZ	1,550
378	RAQUEL CABRERA GALÁN	1,500
379	LETICIA DIMAS RODRÍGUEZ	1,500
380	SORAYA SÁNCHEZ BLANCO	1,500
381	MIRIAM LÓPEZ DEL MONTE	1,500
382	AGUSTINA HERRÁEZ MARTÍN	1,500
383	Mª JOSÉ PINDADO LÓPEZ	1,500
384	YOLANDA FERNÁNDEZ FRANCO	1,500
385	MONTSERRAT GALÁN POSE	1,500
386	YOLANDA LUENGO BENITO	1,500
387	Mª ISABEL GARCINUÑO VELAYOS	1,450
388	ARÁNZAZU DE LA CERDA DELGADO	1,450
389	LUCÍA GONZÁLEZ MOÑIVAS	1,400
390	YOLANDA MARTÍN GÓMEZ	1,290
391	YAT PIU LAM CHU	1,220
392	SUSANA ADANERO MUÑOZ	1,200
393	CRISTINA PÉREZ JIMÉNEZ	1,100
394	LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	1,060
395	ROCÍO ZAZO COSTUMERO	1,000
396	LUCÍA ENCINAR SAN GIL	1,000
397	Mª ÁNGELES GÓMEZ MUÑOZ	0,950
398	Mª TERESA GUTIÉRREZ DEL NOGAL	0,950
399	Mª ÁNGELES PINTO ALONSO	0,850
400	RUTH MACHUCA MONTESDEOCA	0,750
401	BERTA HERNÁNDEZ MARTÍN	0,700
402	Mª MONTSERRAT VIEJO COZAR	0,650

№ de		
Lista	Nombre y Apellidos	Total
403	DIEGO ARRIBAS ENCINAR	0,600
404	SEGUNDA MARTÍN MARTÍN	0,600
405	Mª DEL CARMEN CARVAJAL JARA	0,500
406	REMEDIOS GARCÍA ROJAS	0,400
407	Mª DEL CARMEN LÓPEZ DIEZ	0,400
408	Mª DEL PILAR GARCÍA DEL PESO	0,250
409	TAMARA GALÁN PÉREZ	0,100
410	RUTH RODRÍGUEZ VALLEJO	0,100
411	SONSOLES BLANCO GIL	0,000
412	Mª ISABEL MELLADO GAMIZ	0,000

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Ávila, a 30 de Junio de 2009

El Presidente, Agustín González González.



Administración Local

Número 2.722/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 24 de abril pasado, mediante el que se dispone la aprobación inicial del II Plan Municipal de Juventud, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 12 de mayo del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y el citado Plan Municipal, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, a los efectos legales procedentes.

Avila, 19 de junio de 2009 El Alcalde., *Miguel Angel García Nieto*

II PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD AYUNTA-MIENTO DE AVILA 2008 -2012

1.- FUNDAMENTACIÓN

El II Plan de la Juventud de la ciudad de Ávila pretende ser un marco global y estratégico que determine la actuación política en materia de juventud durante el período 2008 – 2012 en la ciudad de Ávila con el fin de garantizar la integración laboral y social de la juventud en nuestra ciudad.

En el presente Plan se recoge la estrategia y las acciones del Ayuntamiento de Ávila en relación con aquellas políticas que más directamente inciden sobre las/os jóvenes para este período legislativo, dotando a la política de juventud de un carácter más global e integrador, y creando un nuevo modelo de responsabilidad colectiva que apueste y ayude a generar espacios de reconocimiento de las/los jóvenes como fundamento de una sociedad futura más justa.

En este sentido, este plan se ha redactado con la convicción de conseguir recoger en un documento flexible y abierto, un conjunto de directrices y actuaciones estratégicas en materia de juventud para que – en la medida de lo posible – se pongan en marcha durante los próximos años. Al tratarse de un instrumento práctico y necesario en relación con las políticas juveniles de la ciudad, los objetivos propuestos y las líneas de actuación diseñadas para conseguir alcanzar los mismos son, ante todo, reales, pragmáticas y tienen, como propósito fundamental, abordar aquellas problemáticas que más preocupan y afectan a las decisiones y trayectorias vitales de nuestras/os jóvenes.

La ejecución de este II Plan de Juventud de la ciudad de Ávila exige una apuesta clara de la institución municipal por las/los jóvenes de la ciudad en cuanto a su participación real, desde cualquier ámbito, en la construcción social y política de un modelo de ciudad que integre y reconozca a los/las jóvenes como la base de una sociedad mejor. Por ello, la puesta en marcha del mismo exige, de igual modo, un esfuerzo de coordinación institucional con los diferentes organismos, agentes y entidades del municipio para convertir este instrumento en el marco común de actuación de las políticas en materia de juventud.

De forma más concreta, el II Plan de Juventud de la Ciudad de Ávila se fundamenta en torno a dos aspectos esenciales: la realización de un estudio diagnóstico previo sobre la situación de la juventud abulense y en el marco normativo sobre juventud existente a nivel local, regional y nacional.

1.1- REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LA JUVENTUD ABULENSE

El II Plan de Juventud de la Ciudad de Ávila se ha elaborado a partir de los resultados y de las conclusiones extraídas del estudio diagnóstico sobre la juventud abulense que se realizó de forma previa a lo largo del año 2008 para lograr la consecución de los siguientes objetivos:

- Conocer la situación real de la juventud abulense en los diferentes niveles y administrar, desarrollar y crear una serie de medidas concretas que permitan y sirvan de una manera eficiente a mejorar la situación social de los colectivos de jóvenes.
- Analizar la situación laboral y nivel de ingresos de la juventud de Ávila.
- Observar el grado de emancipación de las/los jóvenes de la ciudad de Ávila.



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



- Conocer el uso del tiempo.
- Identificar el nivel de participación social de la juventud abulense.
- Observar hábitos del sector juvenil con respecto a la salud y hábitos sexuales.
- Estudiar la percepción con respecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el nivel de cohesión de la juventud abulense.
- Conocer el nivel de satisfacción de la juventud de Ávila con respecto a la calidad de vida percibida.
- Identificar el nivel de adaptación a la sociedad del conocimiento.
- Estudiar el nivel de satisfacción de la juventud abulense con los servicios destinados a las/los jóvenes por parte del Ayuntamiento.

Para el desarrollo del estudio diagnóstico se diseñó un modelo metodológico integral de carácter específico, participativo y abierto basado en la combinación de dos niveles diferentes de generar y comprender la información sobre los jóvenes del municipio a través de dos momentos de aproximación a la realidad social de la juventud abulense (fase documental y fase de trabajo de campo) que posteriormente se complementó con el análisis de resultados y la redacción de los informes finales.

De esta forma, a parte de realizar una revisión bibliográfica y un vaciado documental de diferentes fuentes para contextualizar la situación sobre la juventud abulense en el ámbito demográfico, laboral, social y económico, en la fase de trabajo de campo se utilizaron tanto técnicas cualitativas (15 entrevistas personalizadas, 3 grupos triangulares y 3 mesas de trabajo participativas) como técnicas cuantitativas (1069 encuestas mediante entrevista personal a jóvenes de entre 14 y 36 años) de investigación social. Mediante la aplicación de las mismas se han establecido canales de participación y de expresión que han permitido captar y comprender el sentido de las opiniones y valoraciones de este colectivo, favoreciendo en todo momento la intercomunicación de las/os propias/os jóvenes abulenses, así como la de ciertos interlocutores sociales en conexión permanente con los mismos.

1.2.- REFERENTES LEGALES: MARCO NORMA-TIVO

La elaboración del II Plan de Juventud por parte del Ayuntamiento de la ciudad de Ávila se fundamenta en los siguientes referentes legales:

LIBRO BLANCO DE LA JUVENTUD DE LA COMISIÓN EUROPEA

El libro blanco de la juventud de la Comisión Europea es una de las bases que fundamenta la elaboración de este II Plan de Juventud de la Ciudad de Ávila. Este documento es el resultado de una amplia consulta llevada a cabo desde mayo de 2000 hasta marzo de 2001 y que tuvo como destinatarias/os a jóvenes de todos los orígenes, así como a las organizaciones juveniles, la comunidad científica y los responsables políticos y sus administraciones. El análisis de los resultados de la consulta refuerza la idea de que en la actualidad se necesita un nuevo impulso, aplicando políticas acordes con las expectativas de la juventud. Además, tras las consultas efectuadas, la Comisión Europea considera que los temas prioritarios en materia de juventud son la educación, el aprendizaje permanente, la movilidad, el empleo y la integración social, así como el racismo y la xenofobia. También debe examinarse en detalle la autonomía de las/os jóvenes.

Para ello este Libro Blanco presenta un nuevo marco de cooperación en el ámbito de la juventud, que esté a la altura de las expectativas de las/os jóvenes y sea realista. Marco de cooperación fundamentado especialmente en los siguientes ejes de actuación:

- La aplicación de un método abierto de coordinación en el ámbito más específico de la juventud, aplicado a cuatro prioridades clave: la participación, la información, el voluntariado y un mejor conocimiento del ámbito de la juventud.
- Una mejor inclusión de las cuestiones relativas a la juventud en el seno de las otras políticas.

DECISIÓN Nº 1719/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRA-MA "LA JUVENTUD EN ACCIÓN" PARA EL PERIO-DO 2007-2013

Mediante la ejecución de este programa se pretende desarrollar y apoyar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea (UE) fomentando la participación de las/os jóvenes en la vida pública, su espíritu de iniciativa, de empresa y de creatividad, prestando especial atención a los colectivos más desfavorecidos, contribuyendo al logro de una educación y de una formación de calidad en el sentido más amplio, desarrollando la solidaridad y la comprensión mutua de las/os jóvenes.



De forma más concreta, el planteamiento de este programa gira en torno a cinco objetivos de carácter general que son un complemento de las actividades de la Unión Europea en distintos ámbitos (formación, cultura, deporte o empleo) que contribuyen al desarrollo de las políticas de la UE (diversidad cultural, cohesión social, lucha contra la discriminación, desarrollo sostenible, etc.):

Objetivo general Nº 1: Promover la ciudadanía activa de las/os jóvenes.

Objetivo general $N^{\underline{o}}$ 2: Potenciar la solidaridad de las/os jóvenes.

Objetivo general Nº 3: Favorecer el entendimiento mutuo entre las/os jóvenes de países diferentes.

Objetivo general Nº 4: Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de las/os jóvenes y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.

Objetivo general Nº 5: Favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Artículo 9.2. de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Además, en el Artículo 48 se especifica que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

LEY ORGÁNICA 14/2007, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN

En el Artículo 16 del mismo se insta a los poderes públicos a promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena integración de la juventud en la vida pública y en la sociedad, facilitando su autonomía, en especial mediante el acceso a la formación, al empleo y a la vivienda. En el Artículo 70 se establecen entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. La promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. La prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la

dependencia o la exclusión social. La protección y tutela de menores.

LEY 1/1998, DE 4 DE JUNIO, DE RÉGIMEN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

En el artículo 20 de esta ley se establece que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de acción social y servicios sociales; protección de la infancia, atención a la juventud y promoción a la igualdad de la mujer; prevención de la marginación e inserción social.

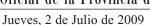
LEY 11/2002 DE 10 DE JULIO, DE JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

Esta ley es el marco jurídico en materia de juventud en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pues, a través de la misma, se articulan las competencias entre las distintas administraciones públicas, definiendo nítidamente los servicios específicos que deben ponerse a disposición de la juventud, coordinando las distintas medidas de carácter transversal y aquellas otras de carácter interinstitucional y facilitando los procesos de participación juvenil. Tal y como se establece en su artículo 1, la presente ley tiene como objeto establecer una ordenación de los servicios y actividades promovidas y organizadas por personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que tengan por destinatarias/os a las/os jóvenes, con el fin de obtener un efectivo desarrollo y protección de sus derechos, así como impulsar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad. Los principios rectores de la presente ley - tal y como se especifica en el Artículo 2 - son el desarrollo de los valores democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración social, la participación juvenil, la planificación, la transversalidad y la coordinación. Por otro lado, el artículo 3 establece que los Ayuntamientos de más de 20000 habitantes desarrollarán Planes Municipales de Juventud para cada período legislativo. El artículo 10 establece las competencias y obligaciones en materia de juventud de las Corporaciones Locales. En nuestro caso, los Ayuntamientos de más de 20000 habitantes, tienen las siguientes:

a) Crear, con el número y extensión adecuada, las unidades administrativas necesarias para la gestión de las competencias atribuidas por la ley.



mero 124 Jueves, 2 de Julio de 20





- b) Establecer medidas a favor de las/os jóvenes en su ámbito territorial.
- c) Desarrollar líneas de promoción juvenil en el ámbito de las competencias establecidas en el Título III.
- d) Garantizar y fomentar la participación de las/os jóvenes en la vida política, social económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.
- e) Aprobar los correspondientes Planes de Juventud.
- f) La inspección en los ámbitos de formación e información juvenil previstos en la presente Ley a efectos de revocación de servicios.
- g) Las demás competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, correspondan a las Corporaciones Locales o les sean atribuidas.

DECRETO 117/2003, DE 9 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS LÍNEAS DE PROMOCIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN

A través de este decreto se regula la formación juvenil, determinándose el ámbito de la educación no formal con incidencia directa en todos los temas relacionados con la juventud. En este sentido, en relación a las escuelas de animación juvenil y de tiempo libre, en el Artículo 2 se establece que corresponde a los Ayuntamientos de municipios de más de 20000 habitantes el reconocimiento de las escuelas de animación juvenil y tiempo libre cuyo ámbito de actuación sea el del municipio.

A través de este Decreto se regulan además los servicios de información juvenil. En este sentido, los Ayuntamientos de municipios de más de 20000 habitantes, tal y como se señala en el Artículo 23, tienen competencia para reconocer y revocar puntos y antenas de información juvenil en su ámbito territorial.

DECRETO 118/2003, DE 9 DE OCTUBRE, REGU-LADOR DE LA INSPECCIÓN Y DEL RÉGIMEN SAN-CIONADOR EN MATERIA DE JUVENTUD

En este Decreto se establecen los distintos tipos de controles previstos, las funciones de la Inspección y las facultades que asisten a la inspección en el uso de sus competencias, así como sus deberes y las obligaciones de los inspeccionados.

En el artículo 1 del presente Decreto se establece que la Inspección de juventud tendrá como función la realización de tareas de asesoramiento, cuando sean requeridas, a los órganos u organismos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de las diputaciones provinciales y de Ayuntamientos de más de 20000 habitantes, en materias relacionadas con los aspectos normativos vinculados al ámbito de juventud.

LEY 3/2006, DE 25 DE MAYO, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

A través de la presente ley se crea el Instituto de la Juventud de Castilla y León, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio propio, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de los fines que atribuye a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

III PLAN GENERAL DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

El III Plan de Juventud de la Comunidad Autónoma de Castilla León recoge las estrategias y las acciones de la Junta en relación con aquellas políticas que más directamente inciden sobre los jóvenes para este periodo legislativo, con el objetivo de dotar a la política de juventud de un carácter más global e integrador

Tomando como punto de partida la estructura desarrollada en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, el III Plan de Juventud autonómico establece un marco organizativo basado en tres áreas generales de intervención:

-Área de promoción juvenil: engloba las medidas desarrolladas desde el órgano competente en materia de juventud.

- -El área de emancipación y transversalidad: aglutina una parte significativa de las medidas destinadas a los jóvenes desde distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- -El área de colaboración institucional: recoge aquellos programas que se desarrollan desde la Junta de Castilla y León relacionados con otras Administraciones Públicas o Instituciones.

Estas áreas, que se organizan en torno a diversos programas y proyectos, se complementan con unas medidas de acompañamiento que tratan de facilitar la



aplicación y operatividad del mismo, manifestando una decidida voluntad de hacer de la política de juventud de un instrumento valioso en el proceso permanente de construcción de la Comunidad de Castilla y León.

I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE LA CIU-DAD DE ÁVILA

El II Plan Municipal de juventud de la ciudad de Ávila se plantea a partir de la evaluación del I Plan Municipal de Juventud y de la elaboración del "Estudio – Diagnóstico sobre la juventud abulense" realizado en el primer semestre del año 2008. El Primer Plan de juventud de la ciudad de Ávila, con una vigencia de cuatro años (2004 – 2007), se basó en seis estrategias de actuación: participación, transversalidad, atención a la diversidad, discriminación positiva, eficacia y descentralización, materializadas en 28 objetivos generales, 88 objetivos específicos y 148 acciones concretas dentro de 7 áreas de actuación.

Finalizado este Primer Plan de Juventud de la ciudad de Ávila se ha ejecutado el 98,49% de las acciones diseñadas, porcentaje altamente satisfactorio que indica la necesidad de continuar la línea de trabajo y colaboración que guió la ejecución del mismo.

2.- PRINCIPIOS, BASES, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN

El II Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Ávila aglutina las políticas juveniles dirigidas a las/os jóvenes con edades comprendidas entre los catorce y los treinta y seis años de la ciudad de Ávila.

2.1.- PRINCIPIOS DEL II PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE ÁVILA

Los principios del II Plan de Juventud de la Ciudad de Ávila son los establecidos en el artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León:

- 1.- El Desarrollo de Valores Democráticos, concebidos como la promoción de programas y acciones tendentes a potenciar la convivencia, la libertad, la igualdad, la tolerancia y la solidaridad.
- 2.- La Igualdad de Oportunidades, que toma como base de referencia el principio constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Esta igualdad de oportunidades se traduce en los distintos ámbitos de

mayor relevancia para las/os jóvenes. En el ámbito social se prestará especial atención a corregir las desigualdades entre las/os jóvenes, y las de éstas/os frente a otros sectores poblacionales. Se pondrá especial énfasis en las/os jóvenes más desfavorecidas/os, en especial en aquellas/os con problemas de adaptación, discapacidades, y en situación o riesgo de exclusión social. En el ámbito económico y cultural tendrán especial atención aquellas/os jóvenes con menos recursos.

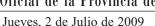
- 3.- La Integración Social, entendida como la implicación de la sociedad en su conjunto, y en especial del Ayuntamiento de Ávila y de los agentes sociales, en la articulación de medidas que impulsen la inserción en el ámbito social, político, económico y cultural de las/os jóvenes de la ciudad de Ávila.
- 4.- La Participación Juvenil, concebida como la implicación de las/os jóvenes con la sociedad en general. Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila desarrollará medidas para promover los procesos de participación juvenil.
- 5.- La Planificación, a través del establecimiento por parte del Ayuntamiento de Ávila de un marco de ordenación adaptado y estable en materia de Juventud, que garantice una coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos, en todas las acciones y planteamientos que se lleven a cabo en esta materia.
- 6.- La Transversalidad, como orientación y coordinación de líneas y medidas llevadas a cabo desde las Áreas y Concejalías del Ayuntamiento de Ávila, especializados en determinados sectores poblacionales, con aquellos otros centrados en sectores de actividad.
- 7.- La Coordinación, entendida como la ordenada gestión de competencias en materia de Juventud, estableciendo órganos de participación en los ámbitos determinados en la Ley de Juventud de Castilla y León, para favorecer la homogeneidad de servicios entre todas/os las/os jóvenes, y evitar, en la medida de lo posible, la duplicidad de intervenciones y recursos.

2.2.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las bases del II Plan de Juventud de la Ciudad de Ávila se fundamentan en torno a las siguientes líneas estratégicas:

1.- Promoción de actividades de concienciación, de formación juvenil y de creatividad cultural y artística

mero 124 Jueves, 2 de Julio de 20





- 2.- Apoyo a la emancipación juvenil
- 3.- Promoción de la salud y del ocio saludable
- 4.- Aplicación de nuevas tecnologías de I + D + i
- 5.- Fomento de la interculturalidad y educación en valores
- 6.- Promoción de la igualdad de oportunidades entre la juventud
- 7.- Promoción de una imagen social positiva de la juventud
- 8.- Promoción de la participación de la juventud en la sociedad
 - 9.- Control de la calidad de los servicios juveniles
- 10.- Coordinación de las actuaciones en materia de juventud

2.3.- TEMPORALIZACIÓN

El II Plan de la Juventud de Ávila tendrá una vigencia de cuatro años que comienza en el 2008 y finaliza en el 2012.

Por su parte, el estudio diagnóstico previo, se realizó entre junio y diciembre de 2008, llevando a cabo la elaboración y la publicación del mismo en 2009, con una vigencia que durará hasta el año 2012, al igual que el II Plan.

3.- FINALIDADES Y OBJETIVOS DEL II PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE ÁVILA

La finalidad del II Plan Municipal de juventud de la ciudad de Ávila es ser el marco de referencia que guíe la política juvenil del Ayuntamiento de Ávila. Los objetivos sobre los que se articula este II Plan de Juventud son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL 1: FACILITAR LA EMANCIPACIÓN DE LA JUVENTUD ABULENSE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.- IMPULSAR POLÍTICAS DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

Objetivo operativo 1.1.1.- Potenciar y coordinar los servicios de información en materia de emancipación dirigidos a la juventud abulense.

Objetivo operativo 1.1.2.- Desarrollar canales de información adecuados para el colectivo de juventud en materia de emancipación juvenil.

Objetivo operativo 1.1.3.- Garantizar al personal técnico los medios necesarios para una correcta información en materia de emancipación juvenil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.- PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUVENTUD

Objetivo operativo 1.2.1.- Diseñar políticas orientadas a fomentar la capacidad innovadora y emprendedora entre la juventud abulense.

Objetivo operativo 1.2.2.- Impulsar y coordinar actuaciones que favorezcan el acceso al mercado de trabajo de la juventud abulense.

Objetivo operativo 1.2.3.- Informar, orientar y asesorar a la juventud en materia de empleo y autoempleo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3.- FAVORECER EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA

Objetivo operativo 1.3.1.- Desarrollar actuaciones encaminadas a facilitar el acceso de las/los jóvenes a una vivienda digna.

Objetivo operativo 1.3.2.- Diseñar planes individualizados de acceso a una vivienda para la juventud abulense, con información sobre las alternativas de acceso a la vivienda y la financiación más adecuada.

OBJETIVO GENERAL 2: PROMOVER LA IGUAL-DAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LAS/OS JÓVENES DE ÁVILA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.- PROMOVER LA INSERCIÓN DE COLECTIVOS DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Objetivo operativo 2.1.1.- Favorecer la inserción social de los colectivos de jóvenes de la Ciudad de Ávila en situación de desventaja social y con problemas de inadaptación en la sociedad.

Objetivo operativo 2.1.2.- Formar y educar para la integración social tanto a las/los inmigrantes como a la juventud autóctona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.- IMPULSAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LAS Y LOS JÓVENES ABULENSES

Objetivo operativo 2.2.1.- Diseñar medidas orientadas a la igualdad de oportunidades entre la juventud de Ávila.

Objetivo operativo 2.2.2.- Promover un modelo alternativo de relación entre las/os jóvenes basado en la igualdad de género y el respeto a las diferencias por razón de sexo y opción sexual.

OBJETIVO GENERAL 3: FAVORECER EL DES-ARROLLO DE VALORES DEMOCRÁTICOS Y SOCIA-LES EN LA JUVENTUD DE ÁVILA

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- PROMOVER POLÍTICAS JUVENILES QUE IMPULSEN LA



EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS Y SOCIALES

Objetivo operativo 3.1.1.- Prevenir e intentar reducir y eliminar las conductas violentas, racistas, homófobas e intolerantes.

Objetivo operativo 3.1.2.- Impulsar la difusión de iniciativas que generen actitudes de tolerancia y solidaridad entre la juventud abulense.

Objetivo operativo 3.1.3.- Diseñar medidas que promuevan valores de ciudadanía entre la juventud abulense.

Objetivo operativo 3.1.4.- Estudiar la realidad juvenil en la ciudad de Ávila, fomentando la imagen positiva de este colectivo en el resto de la ciudadanía.

Objetivo operativo 3.1.5.- Promover el ocio activo y saludable.

OBJETIVO GENERAL 4: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA CIUDAD DE ÁVILA

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:1.- FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN LA VIDA POLÍTICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL EN LA CIUDAD DE ÁVILA

Objetivo operativo 4.1.1.- Potenciar mecanismos de encuentro e intercambio entre la juventud que faciliten su participación social, educación en valores y conciencia asociativa.

Objetivo operativo 4.1.2.- Favorecer la responsabilidad de las/os jóvenes en el diseño y desarrollo de las políticas juveniles municipales.

Objetivo operativo 4.1.3.- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías como instrumento facilitador del movimiento asociativo juvenil.

Objetivo operativo 4.1.4.- Promocionar la cultura entre las/os jóvenes abulenses

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2.- IMPULSAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO JUVENIL DE LA CIUDAD DE ÁVILA

Objetivo operativo 4.2.1.- Promover la capacitación técnica y organizativa de los colectivos juveniles en nuestra localidad.

Objetivo operativo 4.2.2.- Difundir la oferta asociativa juvenil existente, especialmente en aquellos colectivos de jóvenes con especiales dificultades para acceder a los recursos disponibles.

OBJETIVO GENERAL 5: PROMOVER LA CALI-DAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS A LAS/OS JÓVENES DE ÁVILA OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1.- PROMOVER EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS JUVENI-LES

Objetivo operativo 5.1.1.- Establecer las medidas necesarias que garanticen la oferta de servicios juveniles de calidad desde el Ayuntamiento de Ávila.

Objetivo operativo 5.1.2.- Evitar duplicidades a través de la coordinación de los recursos materiales y humanos de los servicios juveniles en la ciudad de Ávila.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.2.- COLABORAR CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES QUE PROMUE-VEN ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD EN LA CIUDAD DE ÁVILA

Objetivo operativo 5.2.1.- Coordinar acciones entre las diferentes administraciones y entidades en materia de juventud.

Objetivo operativo 5.2.2.- Desarrollar actuaciones interdepartamentales dirigidas a la juventud dentro del Ayuntamiento de Ávila.

OBJETIVO GENERAL 6: FOMENTAR EL ACCESO A LA FORMACIÓN Y A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER JUVENIL

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.- POTENCIAR LA INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS JÓVENES MEDIANTE LA MEJORA DEL ACCESO A LA MISMA CON EL FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA Y SU REALIZACIÓN PERSONAL COMO CIUDADANOS ACTIVOS Y RESPONSABLES

Objetivo operativo 6.1.1.- Mejorar el acceso de las/os jóvenes abulenses a los servicios de información.

Objetivo operativo 6.1.2.- Incrementar la oferta de información de calidad.

Objetivo operativo 6.1.3.- Promover la participación de las/os jóvenes en la información de su interés.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2.- FACILITAR A LAS/OS JÓVENES DE LA CIUDAD DE ÁVILA EL ACCESO A LA FORMACIÓN DE CARÁCTER JUVE-NII

Objetivo operativo 6.2.1.- Impulsar una oferta de formación juvenil de calidad dirigida a los distintos colectivos de jóvenes abulenses.

Objetivo operativo 6.2.2.- Apoyar la educación formal de las/os jóvenes, dinamizando a la vez su participación en la vida pública y social de la ciudad.



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



4.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMAS

El II Plan Municipal de Juventud de la ciudad de Ávila se articula en tres áreas de intervención – área de promoción juvenil, área de transversalidad y área de colaboración institucional – cada una de ellas con sus respectivos programas, objetivos generales y específicos y medidas de actuación.

4.1.- ARÉA DE PROMOCIÓN JUVENIL

El Título III de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, regula las denominadas líneas de promoción juvenil, las cuales comprenden un conjunto de servicios y actividades encaminadas a fomentar la información y la formación, la promoción cultural, las actividades de ocio y el tiempo libre, el turismo juvenil y las instalaciones juveniles entre la población joven.

Para fomentar la promoción juvenil en la Ciudad de Ávila, el II Plan de Juventud incluye 5 programas de carácter específico que se detallan a continuación: información y dinamización juvenil, formación juvenil, instalaciones juveniles, promoción artística y cultural, movilidad juvenil y tiempo libre.

Programa de Información y dinamización juvenil

Se entiende por información juvenil la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a las/os jóvenes en los servicios de información juvenil.

Con el objetivo de facilitar el acceso de las/os jóvenes abulenses a este tipo de información en distintos campos, se plantean una serie de medidas de actuación que a la vez están encaminadas a dinamizar y a implicar al colectivo joven en los diversos ámbitos de la vida de la capital abulense y de su entorno mediante el fomento de la intercomunicación y el mantenimiento de los canales de información ya existentes, planteando otras alternativas basadas en las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información (TIC.s).

OBJETIVO GENERAL: Facilitar a las/os jóvenes información, documentación y asesoramiento en materias de su interés e impulsar las iniciativas que promuevan la implicación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural.

Objetivos específicos:

1.- Mejorar el acceso a la información de las/os jóvenes en la ciudad de Ávila.

- 2.- Proporcionar información a las/os jóvenes en la ciudad de Ávila con menos recursos para garantizar la igualdad de acceso a los recursos.
- 3.- Coordinar los servicios de información juvenil dentro del ámbito local de la ciudad de Ávila.
- 4.- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la información juvenil.
- 5.- Mejorar la accesibilidad de la información juvenil en la ciudad de Ávila.
- 6.- Impulsar la adquisición de competencias técnicas y organizativas de los distintos colectivos juveniles de la ciudad de Ávila para acceder a la información dirigida a este sector de la población.
- 7.- Difundir las iniciativas juveniles en la ciudad de Ávila, potenciando la imagen positiva de la juventud abulense por parte del resto de colectivos de esta localidad.

Medidas de actuación:

Elaborar un boletín de información de las diferentes áreas de interés juvenil.

Diseñar campañas de difusión de la red de información juvenil de la ciudad de Ávila.

Mantener el registro de las antenas y puntos de información juvenil, el registro y el reconocimiento y revocación de los mismos.

Creación de una red de recursos juveniles en la ciudad de Ávila con reuniones periódicas para garantizar la coordinación de los recursos.

Potenciar campañas de información juvenil a través de SMS y e-mails.

Diseñar servicios especializados de información para colectivos en riesgo de exclusión social.

Elaborar campañas de formación y reciclaje del personal en la red de información juvenil de la ciudad de Ávila.

Actualizar la página web del Espacio Joven.

Introducir parámetros de calidad en los servicios de información juvenil.

Promover la realización de un estudio durante la vigencia del II Plan que permita conocer la visión de la juventud por parte del resto de la población abulense.

Elaborar material divulgativo en materia de asociacionismo.

Realizar campañas de dinamización en diferentes materias de interés para la juventud.



Mantener el Centro Municipal de Información Municipal.

Gestionar y ampliar los servicios de biblioteca, hemeroteca y videoteca del Centro Municipal de Información Juvenil.

Puesta en marcha de una Antena de Información Juvenil en la Casa de las Ideas.

Fomentar la elaboración de estudios sobre la realidad de la juventud abulense.

Programa de formación juvenil

Se considera formación juvenil la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil y que sirven de apoyo a la educación formal de las/os jóvenes.

A continuación se especifican los objetivos generales y específicos que se pretenden lograr con la ejecución de este programa, detallando las medidas de actuación que se han diseñado para tal fin:

OBJETIVO GENERAL: Impulsar la formación juvenil como instrumento de apoyo a la educación formal de las/os jóvenes.

Objetivos específicos:

- 1.- Realizar acciones formativas juveniles en el ámbito de actuación local de la ciudad de Ávila.
- 2.- Respaldar la formación académica de la juventud abulense.
- 3.- Mantener líneas de coordinación con las instituciones educativas de la ciudad de Ávila (Colegio, institutos y universidades)
- 4.- Apoyar, colaborar y coordinar las Escuelas de Animación y Tiempo Libre de la ciudad de Ávila.
- 5.- Impulsar acciones de formación para el personal técnico, animadoras/es y mediadoras/es juveniles en la ciudad de Ávila.
- 6.- Impulsar la adquisición de competencias técnicas por parte de las/os jóvenes abulenses dentro de este ámbito.
- 7.- Garantizar el nivel de calidad adecuado de la formación juvenil en la ciudad de Ávila.

Medidas de actuación:

Desarrollar un boletín con las actividades de formación juvenil disponibles en la ciudad de Ávila.

Elaborar y mantener una base de datos de cursos desarrollados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ávila.

Elaborar y mantener una base de datos de expertos en formación juvenil en la ciudad de Ávila.

Facilitar la realización de acciones formativas en los campos de la animación juvenil y tiempo libre y en las áreas transversales de juventud.

Promover la realización de actividades formativas sobre los derechos humanos y valores para vivir en sociedad.

Impulsar la realización de actividades formativas dirigidas a la actualización de las nuevas tecnologías.

Apoyar la difusión de las actividades formativas de las Escuelas de Animación Locales.

Promover campañas de formación y de reciclaje para el personal técnico de la Administración Local y de las escuelas en materia de juventud, prestando especial atención a la formación de colectivos de jóvenes con riesgo de exclusión social.

Impulsar una red de recursos de formación juvenil y el intercambio entre las entidades que la formen.

Mantener la Escuela Municipal de Animación.

Elaborar una campaña divulgativa de las Escuelas de Animación.

Fomentar la realización de cursos de grado, especialidades y experticias en tiempo libre.

Mantener el registro de las Escuelas de Animación, su reconocimiento y revocación.

Programa de instalaciones juveniles

Se consideran instalaciones juveniles las que, perteneciendo a las Corporaciones Locales o a entidades de ellas dependientes, están al servicio de las/os jóvenes, facilitándoles su convivencia, alojamiento, formación, participación en actividades sociales y culturales y la adecuada utilización del tiempo libre.

Este programa está encaminado a potenciar, mejorar, coordinar y dar a conocer las instalaciones juveniles existentes en la Ciudad de Ávila, haciendo especial énfasis en la creación de nuevos espacios dirigidos a este colectivo en función de las necesidades y de las demandas del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Impulsar la coordinación y difusión de las instalaciones juveniles disponibles en la ciudad de Ávila.

Objetivos específicos

1.- Facilitar las condiciones que favorezcan el uso por parte de la juventud abulense de las instalaciones juveniles disponibles.



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



- 2.- Favorecer la multifuncionalidad de las instalaciones juveniles.
- 3.- Potenciar la coordinación, el mantenimiento, la calidad y la dinamización de las diferentes instalaciones juveniles disponibles en la ciudad de Ávila.
- 4.- Impulsar la difusión de las instalaciones juveniles entre las/os jóvenes de la ciudad de Ávila.
- 5.- Promover la formación en materia de instalaciones juveniles en los diferentes niveles formativos.
- 6.- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en las instalaciones juveniles de la ciudad de Ávila.
- 7.- Crear nuevos espacios dirigidos a la población joven.
- 8.- Promover la construcción de instalaciones destinadas a las estancias de jóvenes.

Medidas de actuación:

Elaborar campañas de difusión de las instalaciones juveniles.

Diseñar la carta de servicios de las instalaciones juveniles.

Promover la adaptación de instalaciones juveniles para la realización de un amplio abanico de actividades

Elaborar una guía de instalaciones juveniles disponibles en la ciudad de Ávila.

Impulsar la celebración del "Día de puertas abiertas" de las instalaciones juveniles en la localidad.

Potenciar la creación de una red de instalaciones para la juventud abulense de cara a optimizar y coordinar su utilización.

Ayudar y colaborar con la puesta en marcha del nuevo Albergue Juvenil y Residencia Juvenil por parte de la Junta de Castilla y León.

Crear y ampliar los puntos de acceso a Internet en las instalaciones iuveniles de la ciudad de Ávila.

Realizar un estudio anual sobre la utilización de las instalaciones juveniles por parte de la juventud en la ciudad de Ávila.

Incentivar la utilización por parte de la juventud abulense del Espacio Joven "Alberto Pindado" desarrollando líneas de actuación de interés juvenil.

Fomentar la utilización de la casa de las ideas por parte de la juventud de Ávila.

Crear nuevos espacios y centros jóvenes de carácter municipal destinados a la juventud abulense.

Realizar actividades formativas en materia de instalaciones juveniles.

Organizar jornadas de puertas abiertas en las instalaciones municipales para que las/os jóvenes conozcan el Ayuntamiento de Ávila, sus recursos, y los servicios que presta.

Programa de promoción artística y cultural

Como Administración Pública, el Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus finalidades el promover la realización de actividades que sirvan de divulgación a la obra de jóvenes artistas, colaborando a la vez con otras entidades tanto de carácter público como privado en actividades de desarrollo cultural dirigidas a jóvenes, las cuales inciden en el desarrollo personal y profesional de este colectivo.

Por este motivo, dentro de este programa se plantean una serie de medidas destinadas a promover el arte y la cultura entre la juventud abulense.

OBJETIVO GENERAL: Potenciar entre las/os jóvenes abulenses los hábitos culturales y artísticos que faciliten el conocimiento y acceso a las diferentes expresiones culturales y artísticas.

Objetivos específicos:

- 1.- Impulsar el acceso a las diferentes expresiones culturales y artísticas por parte de la juventud abulen-
- 2.- Promover la adquisición de hábitos culturales y artísticos por parte de las/os jóvenes de

Ávila.

- 3.- Favorecer espacios para la realización de actividades culturales y artísticas en la ciudad de Ávila.
- 4.- Difundir las diferentes expresiones culturales y artísticas entre el colectivo de jóvenes abulenses.
- 5.- Facilitar el acceso a los recursos artísticos y culturales de la ciudad de Ávila, especialmente de aquellas/os con dificultades para acceder a los mismos.
- 6.- Potenciar la calidad en las expresiones culturales y artísticas disponibles en la ciudad de Ávila.
- 7.- Fomentar la formación en materia artística y cultural.
- 8.- Dar a conocer a los jóvenes artistas abulenses y difundir su obra.
- 9.- Fomentar el intercambio cultural entre jóvenes procedentes de distintas regiones, países y culturas.

Medidas de actuación:

Desarrollar un boletín con las iniciativas culturales y artísticas en la ciudad de Ávila.



Promover campañas de puertas abiertas y precios especiales para la juventud en las instituciones culturales de la ciudad de Ávila.

Realizar un estudio durante la vigencia del II Plan enfocado a conocer las principales demandas culturales y artísticas de las/os jóvenes en la ciudad de Ávila.

Difundir y potenciar el certamen de teatro juvenil existente en la ciudad de Ávila.

Crear una red de recursos culturales accesible a través de las nuevas tecnologías.

Potenciar y favorecer los premios y certámenes de tipo cultural y artístico para la población joven en la ciudad de Ávila.

Favorecer la realización de encuentros e intercambios culturales y artísticos con jóvenes de otras localidades, regiones y países.

Promover y potenciar la exposición y la difusión de jóvenes artistas locales de la Ciudad de Ávila a través el Programa "A ESCENA".

Impulsar la realización de cursos de iniciación a disciplinas artísticas y culturales por parte de la juventud abulense.

Realizar campañas de promoción de las bibliotecas municipales así como de los servicios de orientación de lecturas para jóvenes.

Impulsar la creación de un Espacio Creativo destinado a exhibición y a la creación artística en las áreas de artes escénicas, expresión plástica, imagen y sonido

Proporcionar orientación laboral sobre aquellas salidas profesionales relacionadas con la creación artística en diversas disciplinas.

Realizar un programa específico dirigido a promocionar la música clásica entre la juventud abulense.

Transformar el festival "Ávila Suena" en un festival nacional de música joven.

Organizar encuentros de teatro de calle, de animación y de artes circenses en la Ciudad de Ávila.

Fomentar la creación artística como herramienta terapéutica para promocionar la salud mental entre las/los jóvenes.

Seguir colaborando en la organización del Salón Internacional del Cómic Joven (ÁVILA CIUDAD DEL CÓMIC), y potenciar esta actividad para promover la interrelación entre la juventud del municipio.

Potenciar los talleres de animación a la lectura y el aula de apoyo escolar.

Facilitar el acceso a los espectáculos culturales de ámbito nacional e internacional.

Promover el conocimiento de ciudades extranjeras.

Apostar por la difusión y promoción de las/os jóvenes creadores.

Programa de movilidad juvenil y tiempo libre

Este programa contiene un conjunto de medidas de actuación encaminadas a promover la movilidad de la población joven de la Ciudad de Ávila mediante una serie de actividades relacionadas con los intercambios juveniles, las actuaciones en materia de cooperación y de ocio y de tiempo libre.

Es decir, se pretende fomentar el desarrollo de acciones que faciliten el intercambio de experiencias, la convivencia y el conocimiento de otras formas de participar en la vida diaria, dando a conocer los instrumentos y las herramientas existentes para ello, y plantear una serie de alternativas de ocio activo y saludable.

OBJETIVOS GENERALES:

Facilitar la movilidad de las/os jóvenes abulenses, tanto dentro como fuera de su Comunidad Autónoma.

Objetivos específicos:

- 1.- Impulsar la movilidad de los/las jóvenes abulenses dentro y fuera de la Provincia de Ávila.
- 2.- Promover la movilidad de las/os jóvenes y colectivos más desfavorecidos o en situación de desventaja.
- 3.- Facilitar el conocimiento de otros países y culturas a través de programas nacionales y europeos.
- 4.- Planificar la movilidad juvenil y el tiempo libre como complemento a la actividad formativa y educativa.
- 5.- Impulsar programas de movilidad juvenil e intercambios entre jóvenes de otras localidades, regiones y países.

Medidas de actuación:

Acercar la red de transporte urbano e interurbano a los/las jóvenes abulenses.

Potenciar la creación de un centro de ocio juvenil.

Favorecer la realización de actividades de ocio al aire libre y relacionadas con la naturaleza.

Impulsar el conocimiento del entorno geográfico de Ávila entre las/os jóvenes.



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



Potenciar el Servicio de Préstamo Joven para la práctica de actividades de ocio y tiempo libre.

Continuar con el programa de educación de calle y dinamización juvenil.

Fomentar el intercambio de jóvenes estudiantes con otras ciudades y Comunidades Autónomas.

Realizar actividades de promoción de otras culturas.

Impulsar y difundir los programas de movilidad juvenil en la ciudad de Ávila.

Realizar encuentros interculturales entre diferentes colectivos de la ciudad de Ávila.

Diseñar actividades para la promoción de conocimiento de otras culturas y realidades.

Dar continuidad a la Concejalía de Juventud como Centro Coordinador, de envío y acogida de Voluntariado Europeo, apoyando y potenciando el trabajo que se realiza desde esta iniciativa para la movilidad juvenil en el ámbito de la Unión Europea.

Fomentar el Conocimiento de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Potenciar el voluntariado europeo.

Facilitar la realización de prácticas y la promoción en empresas dentro del ámbito europeo.

Creación y mantenimiento de una asesoría en materia de programas europeos y de movilidad.

Promover actividades de ocio y de tiempo libre

- . Objetivos específicos:
- 1.- Fomentar la realización de actividades de ocio alternativo entre las/os jóvenes abulenses.
- 2.- Sensibilizar a la juventud abulense sobre la importancia de la óptima utilización del tiempo libre.
- 3.- Potenciar la calidad en la oferta de ocio y de tiempo libre.

Medidas de actuación:

Realizar Ciclos de Cine Joven.

Promover la cultura Folk y la práctica y el conocimiento de deportes tradicionales.

Impulsar el programa de ocio alternativo "Esta Noche Kedada".

Fomentar los campamentos juveniles de verano.

Promover la realización de actividades deportivas y de multiaventura los fines de semana.

Potenciar los talleres de la escuela de ocio y de verano y el programa de animación de la época estival.

Promover los conciertos y los circuitos escénicos dentro del programa "Ávila Suena".

Dar a conocer y difundir la sierra abulense y su entorno.

4.2.- ÁREA DE TRANSVERSALIDAD

Esta área comprende una serie de medidas englobadas en un programa de acción transversal dirigido a mejorar la situación de las/los jóvenes de la Ciudad de Ávila en relación a los siguientes ámbitos: emancipación juvenil (empleo y vivienda), deporte y salud, nuevas tecnologías, cohesión social, educación y cultura, consumo y medio ambiente, turismo y servicios sociales, mujer y familia. Dada su importancia, cada uno de los mismos, cuenta con un programa específico dentro del II Plan de Juventud de Ávila.

Su desarrollo está vinculado e implica a la actividad que se realiza desde las distintas concejalías, áreas, organismos y entidades que conforman el Ayuntamiento de la capital abulense: Economía y hacienda; Medio ambiente, urbanismo y patrimonio histórico; Recursos humanos e innovación tecnológica; Cultura, turismo, educación y deportes; Empleo, industria, comercio; Servicios sociales; Cultura y educación; Accesibilidad; Tráfico y transporte público; Obras y servicios municipales; Juventud y fiestas; Recursos humanos; Medio ambiente; Presidencia, consumo y sanidad.

Programa de emancipación

La vivienda y el empleo son dos de los problemas que más preocupan a la juventud abulense.

De esta forma, al tratarse de dos ámbitos interrelacionados entre sí, hemos decidido integrarlos bajo el epígrafe de emancipación juvenil, un concepto cuya definición desde un punto de vista operativo ya presenta multitud de variables y dimensiones ligadas a realidades objetivas y a políticas estructurales que se encuadran en los sectores de la educación, del empleo y de la vivienda, dado que la formación para el empleo, y especialmente, la estabilidad laboral y el acceso a la vivienda se constituyen como ejes estratégicos que llegan a vertebrar e incidir en el proceso de emancipación de la población joven.

Por estos motivos, el programa de emancipación incluye una serie de medidas de actuación dirigidas a facilitar y promover la autonomía personal y la vida independiente de los jóvenes abulenses, siendo para ello necesario plantear actuaciones tanto en el ámbito del empleo como en el de la vivienda.



OBJETIVO GENERAL: Facilitar el acceso al empleo y a la vivienda de las/los jóvenes en la Ciudad de Ávila.

Objetivos específicos:

- 1.- Impulsar, potenciar y coordinar actuaciones que favorezcan el acceso al mercado de trabajo de la juventud abulense mediante programas de formación y orientación para la promoción del empleo y para la creación de empresas como instrumento para prevenir y reducir las situaciones de desempleo y de inactividad.
- 2.- Garantizar en mayor medida el acceso al mercado de trabajo de aquellos colectivos que cuentan con mayor número de dificultades dentro de este ámbito.
- 3.- Fomentar la igualdad de oportunidades de cara a lograr la inserción en el mercado de trabajo.
- 4.- Promover el espíritu y la capacidad emprendedora de la población joven.
- 5.- Posibilitar la práctica y la experiencia laboral en empresas a nivel local e internacional.
- 6.- Desarrollar actuaciones encaminadas a facilitar el acceso de las/los jóvenes a una vivienda digna.
- 7.- Potenciar y coordinar los servicios de información en materia de vivienda dirigidos a la juventud abulense.

Medidas de actuación:

Potenciar el acceso a los servicios que prestan las bolsas de vivienda y de empleo municipales y regionales.

Promocionar el espíritu emprendedor y empresarial desde edades cada vez más tempranas mediante campañas y actividades de motivación en los centros educativos de la Ciudad de Ávila.

Fomentar la creación de empresas mediante el asesoramiento y el apoyo a la juventud emprendedora.

Potenciar el acceso a la Formación para el Empleo entre los jóvenes

Mantener la convocatoria del Concurso Joven Empresaria/o.

Realizar actividades para sensibilizar a la población joven sobre la integración laboral de los colectivos con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.

Potenciar los planes y programas de inserción laboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos.

Fomentar la Formación Profesional para el Empleo, dando a conocer en mayor medida dicha oferta a la población joven.

Proporcionar asesoramiento y orientación durante el proceso de la búsqueda de empleo, realizando tutorías individualizadas y talleres sobre el proceso de selección en las empresas.

Realizar monográficos sobre técnicas de búsquedas de empleo, orientación laboral y fomento del autoempleo.

Facilitar el acceso a prácticas laborales en empresas extranjeras.

Promover el Observatorio del Empleo en la capital abulense.

Facilitar en mayor medida formación, orientación y asesoramiento legal sobre el alquiler y la adquisición de la vivienda.

Potenciar la asesoría en materia de emancipación, junto con la bolsa de vivienda joven (alquiler y compra) y la bolsa de empleo.

Poner en marcha mecanismos coordinados de información y derivación dentro de este ámbito.

Impulsar la colaboración con entidades financieras para facilitar hipotecas con características especiales para la población joven de Ávila.

Mantener y potenciar la colaboración con universidades y entidades educativas para el desarrollo de prácticas por parte de la juventud en el Ayuntamiento abulense, en empresas, y en otras instituciones.

Fomentar una mayor coordinación entre los distintos técnicos, agencias, entidades y administraciones que proporcionan información a los jóvenes sobre empleo y vivienda. o Poner suelo público a disposición de la Junta de Castilla y León y de empresas privadas para la construcción de Vivienda Joven y en alquiler.

Potenciar el conocimiento y acceso de los jóvenes a las ayudas que proporciona la Oficina ARI (Área de Rehabilitación Integral) del Ayuntamiento de Ávila.

Realizar estudios sobre el acceso a la Vivienda Joven y de necesidades de movilidad juvenil.

Favorecer el proceso de emancipación de los jóvenes a través del acceso a las nuevas tecnologías.

Informar y asesorar sobre las ayudas, VPO, subvenciones y tipos de financiación.

Continuar con la línea de ayudas municipal para el alquiler de vivienda joven.



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



Programa de deporte y salud

Uno de los principales problemas de las/os jóvenes es el relativo a la percepción de su propio estado de salud, pues en muchas ocasiones la juventud no suele ser consciente de los riesgos que su salud puede correr al no llevar un estilo de vida saludable.

Por este motivo, dentro de este ámbito planteamos una serie de medidas de actuación encaminadas a promocionar la salud y la práctica deportiva entre la juventud abulense (una opción de ocio y de tiempo libre que ya cuenta con un importante peso en este colectivo), prestando especial atención a dos procesos que requieren de una mayor implicación por parte de los agentes y las redes sociales más próximas a las/los jóvenes: el consumo masivo de alcohol y drogas durante los fines de semana y cada vez a edades más tempranas (en muchos casos por parte de colectivos de jóvenes en situación de exclusión social), y el incremento de precocidad en las relaciones sexuales.

OBJETIVO GENERAL: Promocionar la salud y los estilos de vida saludable entre las/los jóvenes abulenses, fomentando la alimentación sana, la salud sexual, la prevención del consumo de alcohol y drogas y la realización de ejercicio físico y la práctica deportiva.

Objetivos específicos:

- 1.- Fomentar una actitud crítica en la población más joven para que puedan asumir en mayor medida su propia responsabilidad en cuestiones relacionadas con la salud y la sexualidad.
- 2.- Desarrollar habilidades sociales que faciliten a las/los jóvenes la adopción de una actitud madura y responsable ante el consumo de bebidas alcohólicas, droga y tabaco.
- 3.- Impulsar acciones destinadas a fomentar hábitos y estilos de vida saludables entre la juventud abulense.
- 4.- Promocionar el deporte en el conjunto de la juventud abulense para mejorar su calidad de vida.
- 5.- Promover la adopción de estilos de vida saludables y el establecimiento de redes sociales y asociativas.
- 6.- Plantear la actividad deportiva como una práctica integradora entre las/los jóvenes en situación de riesgo social y de exclusión educativa.

Medidas de actuación:

Creación de un punto de información juvenil sobre sexualidad y de una Asesoría Psicosocial.

Desarrollar actuaciones en materia de información y prevención sobre Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS, s), salud y alimentación en los centros educativos y en aquellos espacios donde las/los jóvenes acceden con más frecuencia.

Realizar campañas de promoción de la actividad deportiva, del ejercicio físico y de la adopción de hábitos alimentarios saludables para prevenir enfermedades como la anorexia, la bulimia o la obesidad.

Colaborar en el desarrollo y en la difusión del III Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

Apoyar la línea de ayudas a iniciativas juveniles para la promoción del deporte y de las conductas saludables.

Fomentar la organización de actividades deportivas, en la naturaleza y de aventura aprovechando y dando a conocer entre otros, el patrimonio natural que se encuentra en el entorno de la Ciudad de Ávila.

Realizar torneos y competiciones deportivas de diversas disciplinas encaminadas a facilitar la integración social y escolar de las/los jóvenes en situación de riesgo social y de exclusión educativa en la que puedan participar de forma conjunta con el resto de la juventud abulense.

Potenciar la promoción del deporte tradicional europeo a través de programas específicos como el Sport Community.

Organizar talleres de prevención y sensibilización sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas y sus efectos nocivos en la salud y en actividades y situaciones como la conducción y los accidentes de tráfico.

Utilizar las nuevas tecnologías para proporcionar información a las/los jóvenes abulenses sobre estas cuestiones, implicándolos en su desarrollo mediante la puesta en marcha de un espacio web en colaboración con los centros educativos y sanitarios de la Ciudad de Ávila.

Incrementar la oferta de ocio y de tiempo libre durante el fin de semana mediante la organización de actividades demandadas por este colectivo que supongan una alternativa al ocio nocturno y al botellón.

Ampliar los talleres de habilidades sociales en centros educativos.

Coordinar e implicar en mayor medida a todos los agentes, redes sociales e instituciones de la Ciudad de Ávila en la prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco y en la promoción de la salud y de



estilos de vida saludables por parte de la juventud abulense.

Potenciar el programa de ocio alternativo nocturno "Esta Noche Kedada".

Programa de nuevas tecnologías

En la sociedad actual, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (denominadas TIC, s), se han consolidado como una importante herramienta para lograr el progreso económico y social, y en definitiva, la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. De hecho, su implantación se ha incrementado de forma significativa durante los últimos años, y especialmente entre la población más joven, quiénes desde edades cada vez más tempranas se habitúan a utilizar y a interactuar con este tipo de medios tecnológicos que han llegado a incidir en diversos ámbitos de la vida: personal, laboral, formativo, económico o productivo.

Atendiendo a todas estas cuestiones, es importante señalar que mediante la ejecución del II

Plan de Juventud se pretende promover el acceso de las/los jóvenes abulenses a las TIC,s a través del desarrollo del presente programa, pero teniendo a la vez en cuenta el conjunto de áreas del plan y sus ámbitos de actuación.

OBJETIVO GENERAL: Facilitar a la juventud abulense el acceso a las nuevas tecnologías, fomentando una utilización responsable y enriquecedora desde un punto de vista personal y social para el propio individuo, evitando la exclusión y la brecha digital.

Objetivos específicos:

- 1.- Facilitar el acceso de las/los jóvenes de Ávila a equipamientos informáticos y a Internet.
- 2.- Sensibilizar y concienciar a la juventud abulense sobre la importancia de las nuevas tecnologías en la sociedad actual.
- 3.- Fomentar la utilización responsable de las nuevas tecnologías.
- 4.- Prevenir la posible adicción por parte de la juventud abulense a las nuevas tecnologías.
- 4.- Promover la utilización de las nuevas tecnologías como herramienta para dinamizar la participación y el acceso de la juventud abulense a todas aquellas actividades y servicios dirigidos a este colectivo.
- 5.- Evitar o reducir las diferencias de acceso y utilización a las nuevas tecnologías que puedan existir

entre los distintos colectivos de las/los jóvenes de Ávila para así prevenir la exclusión digital.

Medidas de actuación:

Incrementar los puntos de acceso público a equipamientos informáticos y a Internet en las bibliotecas y en los inmuebles municipales destinados a la información y a la dinamización juvenil.

Facilitar la conexión a Internet mediante la creación de redes inalámbricas gratuitas tanto en inmuebles públicos como en espacios al aire libre de la Ciudad de Ávila.

Realizar campañas de formación e información sobre las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en la sociedad actual en relación a las cuestiones que más preocupan a la juventud abulense: formación, acceso al empleo y acceso a la vivienda.

Organizar actividades formativas sobre las nuevas tecnologías dirigidas a aquellos colectivos de jóvenes que tienen más dificultades para poder acceder y utilizar las mismas. Implementar campañas de sensibilización para el uso responsable de las nuevas tecnologías y sobre la prevención de la adicción a las mismas.

Potenciar la utilización de las nuevas tecnologías en los canales de comunicación existentes en la Ciudad de Ávila para proporcionar información juvenil a este colectivo.

Desarrollar actuaciones en materia de creación artística a través de las nuevas tecnologías.

Programa de cohesión social

En la sociedad abulense existen determinados colectivos de jóvenes que cuentan con importantes dificultades para lograr una integración social plena y poder evitar las diferencias existentes entre los mismos. Aspectos como la formación, la educación, el acceso al trabajo o a la vivienda influyen en todo este proceso, pero también son esenciales los valores, las actitudes y la posición que el conjunto de la juventud abulense mantiene con respecto a estos colectivos.

La promoción de la cohesión social, entendida como una visión compartida entre las/os ciudadanos y las instituciones en relación a un modelo de sociedad basado en la justicia social, la primacía del estado de derecho y la solidaridad, se trata de una estrategia vital de cara a lograr la integración social de aquellos colectivos que se encuentran en situación de desventaja social, fomentando a la vez la igualdad de oportunidades en la sociedad abulense.



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



Municipal de Integración de la Población Inmigrante de Ávila.

Adoptar medidas encaminadas a mejorar la accesibilidad universal.

Acercar la realidad de los centros de atención a personas con discapacidad a los jóvenes abulenses, mediante la organización y programación de actividades conjuntas.

Fomentar la integración de jóvenes con discapacidad en actividades que se desarrollen para este colectivo.

Promover líneas de apoyo a asociaciones juveniles que tengan como objetivo la promoción entre la juventud abulense de valores, actitudes y conductas democráticas y solidarias.

Potenciar la creación de colectivos o la participación en los jóvenes de origen inmigrante así como de etnia gitana.

Favorecer la realización de encuentros intergeneracionales en el que tome parte la juventud abulense.

Fomentar la formación de mediadores en materia de integración social, en coordinación con el Plan Municipal de Integración de la Población Inmigrante de Ávila.

Promover la realización de estudios sociales que analicen los cambios en la estructura familiar.

Programa de educación y cultura

Dentro del tiempo que las/los jóvenes dedican al ocio, es importante que destinen una parte importante del mismo a realizar actividades de carácter educativo y cultural, pues no sólo complementa la educación en valores y formación que reciben en las aulas y en su propio entorno (familia, amigos, redes sociales, etc.) sino que además les puede permitir disfrutar de su tiempo de ocio mediante la realización de actividades enriquecedoras para el individuo desde un punto de vista personal, social y profesional.

En relación a estos aspectos, el programa de educación y cultura del II Plan de Juventud de Ávila incide en la promoción conjunta de estos dos ámbitos de cara a estimular el desarrollo personal y profesional de las/os jóvenes abulenses.

OBJETIVO GENERAL: Fomentar y facilitar el acceso a la cultura y a programas de educación y formación complementaria a las/los jóvenes de la Ciudad de Ávila.

OBJETIVO GENERAL: Promover la cohesión social entre la población joven de la Ciudad de Ávila mediante el desarrollo de una serie de medidas y actuaciones estratégicas que permitan facilitar la integración de los colectivos en situación de exclusión social, así como el fomento de la igualdad de oportunidades.

Objetivos específicos:

- 1.- Favorecer la inserción social de los colectivos de jóvenes de la Ciudad de Ávila en situación de desventaja social y con problemas de exclusión social.
- 2.- Prevenir e intentar reducir y eliminar las conductas violentas, racistas, homófobas e intolerantes.
- 3.- Formar y educar para la integración social tanto a las/los jóvenes inmigrantes como a la juventud autóctona.
- 4.- Promover entre la juventud abulense la formación en valores, actitudes y conductas democráticas y solidarias.
- 5.- Concienciar y sensibilizar a las/los jóvenes de Ávila (tanto autóctonos como inmigrantes) sobre la realidad, los problemas y las dificultades a las que tienen que hacer frente los colectivos en situación de exclusión social.
- 6.- Coordinar a todos los agentes sociales de la ciudad de Ávila implicados en la integración social de aquellos colectivos de jóvenes en riesgo de exclusión social.
- 7.- Potenciar la realización de encuentros intergeneracionales y la coordinación entre las diferentes áreas de intervención social.

Medidas de actuación:

Desarrollar actividades de carácter intercultural en el marco de la oferta de ocio y de tiempo libre existente en la Ciudad de Ávila, en coordinación con el Plan Municipal de Integración de la Población Inmigrante de Ávila

Acercar a los jóvenes autóctonos a la cultura de otras etnias y países mediante la realización de encuentros multiculturales de intercambio y conocimiento mutuo en los que participen colectivos de jóvenes de diferentes países, culturas, razas y etnias residentes en la Ciudad de Ávila.

Realizar campañas de sensibilización para la tolerancia en los centros educativos y en los espacios donde las/los jóvenes acudan con mayor frecuencia, involucrando en su desarrollo a todos los agentes de la Ciudad de Ávila, en coordinación con el Plan



Objetivos específicos:

- 1.- Potenciar la cultura como herramienta para crecer y educar en valores democráticos y solidarios.
- 2.- Promover la educación y la integración a través de actividades de exhibición y de creación cultural y artística.
- 3.- Fomentar, a través de la educación y de la cultura, valores universales como la solidaridad, la libertad del ser humano y la diversidad a partir de una experiencia enriquecedora para el propio individuo y cohesionadora socialmente para el conjunto de la población joven.
- 4.- Realizar programas formativos que complementen la formación adquirida por las/los jóvenes en el sistema educativo.
- 5.- Impulsar la utilización de las nuevas tecnologías en la realización de actividades formativas.
- 6.- Utilizar las nuevas tecnologías para difundir la actividad cultural de la Ciudad de Ávila entre las/los jóvenes de Ávila.

Medidas de actuación:

Proporcionar a los jóvenes un mayor número de espacios acondicionados para la realización de actividades culturales y artísticas, incrementando también la disponibilidad de los centros o espacios ya existentes.

Promover la flexibilización y la ampliación de los horarios de utilización de las bibliotecas públicas y municipales, y de forma preferente, en las épocas de exámenes.

Organizar campañas de sensibilización y concienciación sobre la importancia de destinar parte del tiempo libre a la participación y a asistencia a actividades culturales, artísticas y educativas.

Diseñar una oferta cultural específica y periódica a lo largo del año que se ajuste a la demanda de las/os jóvenes.

Desarrollar actividades formativas dirigidas a colectivos de jóvenes en situación de riesgo social y de exclusión educativa encaminadas a facilitar su inserción social y laboral a través de las nuevas tecnologías.

Realizar cursos de español para extranjeros.

Organizar talleres educativos y culturales sobre idiomas, culturas y nuevas tecnologías.

Promocionar a las/os artistas jóvenes locales.

Mantener la bolsa de grupos musicales de jóvenes abulenses.

Realizar encuentros intergeneracionales sobre cultura, tradición y arte, prestando especial atención a las raíces y al folklore abulense.

Incrementar la oferta de ocio y de tiempo libre en función de la demanda de la población joven a lo largo de todo el año (conciertos, exposiciones, representaciones teatrales, etc.)

Potenciar la realización de talleres de apoyo escolar y de animación a través del cómic.

Prevenir el abandono prematuro de los estudios y el fracaso escolar.

Promover las actividades complementarias en los centros educativos con programas sobre temas transversales y nuevas tecnologías.

Realizar cine-fórums y coloquios sobre cuestiones relacionadas con la proyección personal de las/os jóvenes.

Programa de consumo y medio ambiente

Las acciones en materia de consumo se destinan a la información y formación de las/os jóvenes con el fin de contribuir a la difusión de sus derechos como consumidoras/es y usuarias/os, promoviendo su ejercicio de forma responsable, crítica y solidaria, siendo al mismo tiempo esencial el incorporar criterios ambientales a la escala de valores de los consumidores, pues es importante que los ciudadanos (en este caso las/os jóvenes abulenses) tengan en cuenta los aspectos ambientales en el proceso de toma de decisiones de su vida diaria (lo que se denomina conciencia ambiental), tratándose de una estrategia fundamental de cara a preservar y proteger el medio ambiente.

Por lo tanto, este programa se centra en dos aspectos claves. Por un lado, el fomentar la adopción de hábitos de consumos responsable entre la juventud abulense, y por otro, el concienciar y sensibilizar a este colectivo sobre los problemas ecológicos que afectan a la sociedad en general, y en particular, a su entorno más próximo.

OBJETIVO GENERAL: Promover en las/los jóvenes abulenses el consumo responsable junto con la concienciación y la sensibilización sobre los problemas medio ambientales.

Objetivos específicos:

1.- Fomentar entre la población joven la adopción de hábitos de consumo responsables y saludables



Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



mediante la promoción de actitudes críticas en este ámbito.

- 2.- Potenciar y apoyar el comercio justo.
- 3.- Promover la cultura del reciclaje y la educación en el medio.
- 4.- Dar a conocer el medio natural de la Ciudad de Ávila y de su entorno más cercano.
- 5.- Generar conciencia ecológica, respeto por el entorno y potenciar el desarrollo sostenible.
- 6.- Fomentar el consumo de bienes y servicios artísticos y culturales.

Medidas de actuación:

Proporcionar mayor información a las/los jóvenes mediante actividades formativas e informativas sobre todos aquellos aspectos relacionados con el consumo.

Organizar jornadas de fomento y de apoyo al comercio justo y al consumo de productos ecológicos.

Elaborar publicaciones y material divulgativo dirigidos a la población joven sobre deberes y derechos de los consumidores.

Realizar talleres formativos sobre protección del medio ambiente en la propia naturaleza.

Organizar actividades de ocio y tiempo libre en el entorno natural de la provincia de Ávila.

Ofertar cursos sobre educación ambiental y desarrollo sostenible a través de las asociaciones de la capital abulense.

Involucrar a las/los jóvenes en acciones concretas encaminadas a la recuperación del entorno y a la promoción de la sostenibilidad.

Organizar campañas de información y divulgación sobre el reciclaje en los centros educativos.

Diseñar campañas para potenciar el uso de medios de transporte públicos y ecológicos entre la ciudadanía joven de la ciudad de Ávila.

Programa de turismo

Mediante la promoción de las actividades turísticas entre las/os jóvenes de Ávila se pretende facilitar a este colectivo la experiencia de viajar y conocer otros lugares, culturas y realidades así como el propio entorno geográfico de la Ciudad de Ávila intentando lograr un complemento a la formación personal y cultural, e incrementar esta fórmula de ocio entre la juventud abulense.

OBJETIVO GENERAL: Fomentar entre la juventud abulense la realización de actividades turísticas, facilitándoles el acceso a las mismas.

Objetivos específicos:

- 1.- Promover la práctica del turismo entre las/os jóvenes como herramienta que permita dar a conocer otras realidades y culturas a través de un uso constructivo del tiempo libre y basándose en la interculturalidad.
- 2.- Utilizar el turismo entre las/os jóvenes como un instrumento formativo y educativo
- 3.- Ampliar el conocimiento sobre el entorno geográfico de la Ciudad de Ávila y sus núcleos poblaciones y entornos naturales más próximos.
- 4.- Fomentar la solidaridad y la tolerancia entre las/os jóvenes mediante el conocimiento de otros lugares y culturas.
 - 5.- Potenciar la movilidad de la juventud abulense.
- 6.- Promover el disfrute de la juventud abulense de bienes y servicios turísticos que proporciona la ciudad.

Medidas de actuación:

Editar material divulgativo destinado a fomentar y a prestar información a la población joven sobre la realización de viajes y de turismo.

Organizar excursiones a lugares y emplazamientos próximos a la Ciudad de Ávila.

Subvencionar la realización de viajes turísticos a las/os jóvenes.

Promover una oferta de turismo joven en fin de semana y épocas vacacionales.

Realizar actividades de intercambio con jóvenes procedentes de otros lugares.

Unificar y coordinar desde un mismo punto toda la información relativa al turismo juvenil.

Programa de servicios sociales, mujer y familia

Dentro del ámbito municipal y local, es fundamental promover las actuaciones y la coordinación en materia de servicios sociales básicos, para poder facilitar a las/os jóvenes el acceso a una atención personalizada que les permita solucionar todo tipo de problemas y necesidades a nivel personal, familiar y comunitario, haciendo especial hincapié en la promoción de la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Por estas razones, este programa recoge una serie de actuaciones de carácter prioritario dirigidas a la



prevención y a la eliminación de situaciones de riesgo, desigualdad, marginación, inadaptación, exclusión y desprotección que puedan afectar de forma colectiva o individual a las/os jóvenes abulenses.

OBJETIVO GENERAL: Promover e impulsar actuaciones para el desarrollo de valores democráticos, la igualdad de oportunidades, la participación y la integración social destinadas a la juventud en la ciudad de Ávila, que garanticen su bienestar social y su pleno desarrollo y autonomía como personas.

Objetivos específicos:

- 1.- Impulsar la difusión de iniciativas que generen actitudes de tolerancia y solidaridad entre la juventud abulense.
- 2.- Facilitar la integración familiar, social y laboral de jóvenes abulenses en riesgo de exclusión social.
- 3.- Potenciar valores de ciudadanía entre la juventud abulense.
- 4.- Apoyar la difusión de la labor y utilidad de los servicios sociales municipales entre la juventud abulense.
- 5.- Desarrollar habilidades sociales y familiares en el conjunto de la población joven de la localidad, con especial incidencia en aquellas/os jóvenes en riesgo de exclusión social.
- 6.- Promover un modelo alternativo de relación entre las/os jóvenes basado en la igualdad de género y el respeto a las diferencias por razón de sexo.
- 7.- Sensibilizar a las/os jóvenes con el problema de la violencia de género.
- 8.-Coordinar los servicios sociales de la ciudad de Ávila que realicen programas de actuación en materia de juventud.

Medidas de actuación:

Apoyar las diferentes campañas interculturales en colaboración con los CEAS de la Ciudad de Ávila.

Potenciar la realización del "Premio Joven a la Solidaridad" como reconocimiento a la labor de jóvenes abulenses en el desarrollo de valores democráticos y solidarios entre la población joven.

Realizar un estudio durante la vigencia del II Plan de Juventud sobre la familia, de cara a conocer los valores, actitudes y opiniones de la juventud abulense en este sentido.

Elaborar talleres de difusión de iniciativas de jóvenes abulenses que fomenten la solidaridad y tolerancia.

Crear "Exposiciones Solidarias" con muestras realizadas por colectivos con dificultades en la ciudad de

Ávila, así como muestras de temática social que promuevan valores democráticos y de solidaridad.

Potenciar subvenciones para la realización de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades en asociaciones juveniles de la ciudad de Ávila, en coordinación con el Plan Municipal de Igualdad.

Diseñar talleres de promoción de la igualdad de oportunidades en colaboración con los institutos y centros de educación de la ciudad de Ávila, en coordinación con el Plan Municipal de Igualdad.

Desarrollar actividades formativas para el personal técnico del área de juventud en materia de igualdad de oportunidades, en coordinación con el Plan Municipal de Igualdad.

Elaborar un estudio sobre la situación, necesidades y demandas específicas de las mujeres jóvenes en la ciudad de Ávila, en coordinación con el Plan Municipal de Igualdad.

Apostar por los programas de coeducación en los centros escolares abulenses en coordinación con el Plan Municipal de Igualdad.

Crear la figura del mediador intercultural para la educación de calle.

Potenciar la puesta en marcha de un programa de cooperación internacional que permita enviar voluntarias/os a programas concretos de desarrollo en distintas zonas del tercer mundo.

Impulsar la formación del personal técnico del área de juventud en materia de drogodependencias y mediación social.

Fomentar la coeducación en los distintos colectivos, asociaciones juveniles y jóvenes en particular, en coordinación con el Plan Municipal de Igualdad.

4.3.- ARÉA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El Título I de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León efectúa una delimitación de competencias en materia de juventud. En esta ley prima la descentralización, la articulación de las competencias y la coordinación de las mismas, favoreciendo la máxima eficacia y eficiencia en la aplicación de acciones dirigidas a las/os jóvenes desde la Administración Local.

Para el desarrollo de esta área, en relación a las cuestiones señaladas en la legislación autonómica, se llevará a cabo un programa de participación juvenil junto con un programa de colaboración que acoge tanto administraciones públicas como entidades privadas de ámbito estatal, regional y provincial – local.

mero 124 Jueves, 2 de Julio de 200

Jueves. 2 de Julio de 2009



Programa de participación juvenil

La participación juvenil se concibe como la implicación de las/os jóvenes con la sociedad en general. Se consideran formas organizadas de participación juvenil a las asociaciones juveniles, las organizaciones que representen intereses sociales, las federaciones de asociaciones juveniles y los consejos de juventud.

Con el fin de promover todos estos aspectos, y en definitiva, la participación de la población joven de la capital abulense en diversos ámbitos de la vida, se plantean una serie de medidas de actuación que están recogidas en el presente programa.

OBJETIVO GENERAL: Potenciar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de la Ciudad de Ávila.

Objetivos específicos:

- 1.- Fomentar la participación de la juventud en los diferentes ámbitos de la sociedad abulense.
- 2.- Potenciar mecanismos de encuentro e intercambio entre la juventud que faciliten su participación social, educación en valores y conciencia asociativa.
- 3.- Impulsar y dinamizar el movimiento asociativo juvenil de la ciudad de Ávila, reforzando la participación juvenil, el asociacionismo y el voluntariado, contribuyendo al desarrollo y consolidación del movimiento asociativo abulense y a la creación de nuevas asociaciones.
- 4.- Promover la capacitación técnica y organizativa de los colectivos juveniles en nuestra localidad.
- 5.- Difundir la oferta asociativa juvenil existente, especialmente en aquellos colectivos de jóvenes con especiales dificultades para acceder a los recursos disponibles.
- 6.- Favorecer la responsabilidad de las/os jóvenes en el diseño y desarrollo de las políticas juveniles municipales.
- 7.- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías como instrumento facilitador del movimiento asociativo juvenil.
- 8.- Favorecer la realización de intercambios de experiencias con jóvenes que refuercen su participación social y educación en valores.
- 9.- Promover la activación del Consejo Local de la Juventud de la ciudad de Ávila.
- 10.- Generar mecanismos de ordenación y coordinación de las iniciativas públicas y privadas en el ámbito asociativo juvenil.
- 11.- Conocer la situación del joven en la sociedad, con especial atención a los aspectos participativos.

Medidas de actuación:

Realizar campañas de difusión de las instituciones que facilitan el movimiento asociativo juvenil en la ciudad de Ávila.

Apoyar proyectos asociativos en diferentes materias de interés juvenil existentes en nuestra localidad.

Mantener el registro de asociaciones juveniles en la ciudad de Ávila.

Mantener la bolsa de voluntarias/os.

Impulsar el servicio de información y asesoramiento técnico y administrativo para la puesta en marcha, gestión y desarrollo de actividades de asociaciones juveniles en la localidad.

Desarrollar un plan de formación para la gestión de asociaciones.

Promover una campaña de promoción del asociacionismo entre la juventud, con especial incidencia en colectivos de jóvenes con especiales dificultades.

Potenciar subvenciones para el equipamiento y la realización de actividades por parte de las asociaciones juveniles de la ciudad de Ávila.

Facilitar espacios físicos y virtuales para el intercambio e interrelación entre la juventud abulense.

Elaborar programas orientados a fomentar el conocimiento por parte de la juventud de las instituciones o principales foros de decisión de la ciudad de Ávila.

Promover la publicación de material divulgativo sobre asociacionismo juvenil en nuestra localidad.

Dinamizar los locales asociativos de la Casa de las Ideas y la participación de las asociaciones ubicadas en ellos, en actividades de promoción juvenil impulsadas por la Concejalía de Juventud.

Impulsar la realización de un congreso de juventud en la ciudad de Ávila.

Mantener y potenciar la creación de un "Observatorio joven" en la ciudad de Ávila.

Potenciar el acceso de las/los jóvenes al "Banco del Tiempo".

Desarrollar acciones de dinamización y estímulo a la participación juvenil dentro y fuera de la comunidad.

Realizar encuentros jóvenes anuales.

Impulsar la reactivación del Consejo Local de la Juventud en la Ciudad de Ávila.

Organizar campañas de asesoramiento técnico en el desarrollo de iniciativas juveniles.



Potenciar los espacios y foros de encuentro entre la juventud abulense y la creación de una Red de asociaciones de promoción juvenil.

Promocionar la participación de la juventud en la sociedad y en la política.

Programa de colaboración con otras administraciones públicas y con otras entidades

Para desarrollar de forma eficaz el II Plan de Juventud de la Ciudad de Ávila es fundamental trabajar de forma coordinada con otras entidades de carácter público y privado cuya actividad guarda relación con la población joven en diversos ámbitos.

Por este motivo, se plantea un programa de colaboración a nivel local – provincial, autonómico y estatal.

OBJETIVO GENERAL: Cooperar y colaborar con las entidades públicas y privadas en las actuaciones dirigidas a las/os jóvenes de la ciudad de Ávila.

Ámbito estatal:

- Instituto de la Juventud de España.
- Consejo de la Juventud de España
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Entidades Locales.
- Otras Instituciones y Entidades.

Ámbito autonómico:

- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
 - Instituto de la Juventud de Castilla y León
 - Consejo de la Juventud de Castilla y León.
 - Federación Regional de Municipios y Provincias.
 - Otras Instituciones y Entidades.

Ámbito local:

- Corporaciones locales de la Provincia de Ávila.
- Asociaciones juveniles de la Ciudad de Ávila.
- Sección de juventud del Servicio Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.
 - Universidad Católica de Ávila.
 - Universidad de Salamanca (Campus de Ávila)
 - Otras instituciones y entidades.

5.- RECURSOS Y FINANCIACIÓN

El II Plan de Juventud del Ayuntamiento de Ávila se financiará en base a los siguientes conceptos:

- Partida presupuestaria de la Concejalía de Juventud dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

- Las partidas presupuestarias de las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Ávila destinadas a ejecutar distintas acciones dirigidas a la juventud abulense.
- Subvenciones o convenios de colaboración con la Junta de Castilla y León, y en particular, con el Instituto de la Juventud de Castilla y León.
- Fondos adicionales procedentes de la Unión Europea derivados de Programas Europeos.
- Subvenciones o convenios con el Instituto de la Juventud (INJUVE).
 - Fondos de Inversión Local.
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

6.- EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y evaluación del II Plan de Juventud del Ayuntamiento de Ávila tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los diferentes objetivos y medidas de actuación diseñadas, reconducir acciones que no cumplan su cometido y programar acciones de futuro.

Para ello la evaluación será continua, abierta, dinámica y permanente con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo planificado y corregir posibles desviaciones que pudieran producirse durante la ejecución del mismo.

Los objetivos que persigue la evaluación del II Plan Municipal de Juventud son:

- 1- Conocer los resultados que se han obtenido en el proceso de desarrollo del II Plan en cada una de las Áreas de actuación.
- 2.- Analizar las causas y consecuencias que han influido en el desarrollo positivo o negativo del II Plan.
- 3.- Estudiar el impacto social y reconocimiento del II Plan de Juventud en la ciudad de Ávila.
- 4.- Determinar las medidas correctoras necesarias para obtener los objetivos planteados.

7.- ANEXOS

7.1- DIRECCIONES DE INTERÉS

7.2- MAPA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA

Avila, marzo de 2009

La Tte. Alcalde Delegada del Area, *M. Montaña Domínguez Aparicio*.

mero 124 Jueves, 2 de Julio de 2009



Número 2.808/09

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

Ерісто

Que habiéndose presentado un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento que presido el día 12 de junio de 2.009 (nº registro 188), por una PLATAFORMA VECINAL DE GOTARRENDURA, sin que se justifique su personalidad jurídica ni se proceda a la designación de ningún domicilio, en virtud de lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el interesado y no constar su domicilio, mediante el presente EDICTO se requiere a la representación legal de la entidad para que, en el plazo de diez días hábiles desde la última publicación del presente, proceda a aportar la acreditación de su existencia jurídica y la persona o personas que ostentan su representación así como la designación de un domicilio para oír notificaciones, con advertencia de que en el supuesto de que no sea atendido este requerimiento de subsanación se tendrán por desistido de su petición.

Para que así conste, procedo a la notificación del presente en la forma determinada en el cuerpo de este escrito.

En Gotarrendura, a 19 de junio de 2009. El Alcalde-Presidente, *Fernando Martín Fernández*.

Número 2.727/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITA-RIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDEN-CIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSI-BLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICI-LIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS Concluido el plazo de dos años en los meses de mayo y junio de 2.009 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio que figuran -empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	N° DOCUMENTO
CASTILLO MENDOZA, ALESX LEODAN	X08060814G
CASTILLO MENDOZA, RICHARD NARC	ISO X08060842D
CASTILLO MENDOZA, SANDY KARIN	X08060828H
CHARQUITIA AICHA	00021889
CHIRIBAO, CARLOS MARÍA	4513623M
JALDOUN BENDAOUD	X05087825H
JUSTINIANO PEREYRA, YOLANDA	5891993
PALOMEQUE, WALTER DANIEL	X01290359J
ROCHAS ROMAN, ALFREDO	4645388

Sotillo de la Adrada a 16 de mayo de 2.009. La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz.*

Número 2.751/09

AYUNTAMIENTO DE SAN Miguel de Serrezuela

EDICTO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 2 de marzo de 2009 nº 41, el anuncio de apro-

INGRESOS

1 Impulatos Directos

Jueves, 2 de Julio de 2009

EUROS

27600100



bación inicial del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2009 de este Ayuntamiento, y resueltas las reclamaciones presentadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 13 de mayo de 2009, se ha acordado la aprobación definitiva del mismo se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mazo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	27.600'00
2 Impuestos Indirectos.	6.000'00
3 Tasas y Otros Ingresos.	36.570'00
4 Transferencias Corrientes.	39.730'00
5 Ingresos Patrimoniales.	5.950'00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	105.050'00
9 Pasivos Financieros.	100.000'00
TOTAL INGRESOS	320.900'00
CACTOO	FLIDOC
GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	EURUS
	30.150'00
A) OPERACIONES CORRIENTES	
A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal.	
A) OPERACIONES CORRIENTES1 Gastos de Personal.2 Gastos en Bienes Corrientes	30.150'00
A) OPERACIONES CORRIENTES1 Gastos de Personal.2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	30.150'00 55.200'00
 A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal. 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 3 Gastos Financieros. 	30.150'00 55.200'00 2.500'00
 A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal. 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 3 Gastos Financieros. 4 Transferencias Corrientes. 	30.150'00 55.200'00 2.500'00
 A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal. 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 3 Gastos Financieros. 4 Transferencias Corrientes. B) OPERACIONES DE CAPITAL 	30.150'00 55.200'00 2.500'00 23.250'00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general de 2009.

Personal funcionario: ninguno.

Personal laboral: Administrativo. Situación: vacante.

Operario Servicios Múltiples: Situación : vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Miguel de Serrezuela, a de 11 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Fabián Blanco Escribano.

Número 2.786/09

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

Ерісто

PRESUPUESTO 2009

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 24 de abril de 2009 n° 76, el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2009 de este Ayuntamiento, considerada definitiva al no haberse producido reclamaciones, se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el artículo 169.3 del peal Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mato, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	138.200'00
2 Impuestos Indirectos.	12.000'00
3 Tasas y Otros Ingresos.	11.252'00
4 Transferencias Corrientes.	20.206'06
5 Ingresos Patrimoniales.	3.150'00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital.	165.568'00
9 Pasivos Financieros.	22.000'00
TOTAL INGRESOS	372.376'06
GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	8.376'06
2 Gastos en Bienes Corrientes	
y Servicios.	74.400'00
3 Gastos Financieros.	1.200'00
4 Transferencias Corrientes.	2.200'00

Número 124

Jueves, 2 de Julio de 2009



B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 286.200'00

TOTAL GASTOS

372.376'06

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general de 2009.

Personal funcionario: ninguno.

Personal laboral:

Limpiadora: Situación: vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ojos Albos, a de 4 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Crescencio Burguillo Martín.

Número 2.827/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para ampliación de línea eléctrica de baja tensión en calle Subida al Palacio número en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0136/2009/02

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 22 de junio de 2009. El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

Número 2.824/09

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía 23/2009 de veinticinco de junio de dos mil nueve, se ha aprobado el padrón del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES correspondiente al ejercicio 2009, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se iniciaría el tres de julio de 2009.

Contra la exposición pública del padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

En Villar de Corneja a veinticinco de junio de dos mil nueve

La Alcaldesa, Carmen Hernández Rollan

Número 2.763/09

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009.

D. RAÚL GONZÁLEZ MARTÍN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 marzo, por la que se aprueba el articulado del Texto Refundido de la





Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo aprobado el 21 de marzo de 2009 por el Consejo de Gobierno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2009 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 169.3 de la citada Ley 2/2004, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS	EUROS
AOPERACIONES CORRIENTES	36.500,00
1 IMPUESTOS DIRECTOS	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.450,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
BOPERACIONES DE CAPITAL	60.000,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES F	REAL
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
TOTAL INGRESOS	96.500,00
GASTOS	EUROS
AOPERACIONES CORRIENTES	36.500,00
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	4.400,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	32.000,00
BOPERACIONES DE CAPITAL	60.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
TOTAL GASTOS	96.500,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRA-BAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional, Secretaría Intervención, asimilada con la del Ayuntamiento1 plaza

- PERSONAL LABORAL:	0 plazas
Total puestos de trabajo	1.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, Artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Santa Cruz de Pinares, a 16 de junio de 2009. El Presidente, *Raúl González Martín*.

Administración de Justicia

Número 2.805/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JUAN JOSÉ GARCÍA GÓMEZ, con domicilio en la Barriada Juan XXIII nº 268 de la localidad de Sevilla, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la Causa n° 290/07 (dimanante de las Diligencias Previas n° 98/06 del Juzgado de Instrucción n° 1 de Arenas de San Pedro) que se sigue ante el Juzgado de lo Penal de Ávila.

En Ávila, a 22 de junio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.*